

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
U200131**

Contrato Abierto para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.** (Participante A), representada por el **C. RAMÓN CIPRIANO BARRERA**, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.** (Participante B), representada por el **C. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ VILLELA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**" y en forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24 de diciembre de 2019, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Director de Área adscrito a la misma, designado mediante oficio No. 25 por el Director General de la misma Unidad Administrativa, mediante acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006000993-E4-2019**, para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020".

II.- "**EL INSTITUTO**", elaboró el contrato número U200131 y lo puso a disposición de "**EL PROVEEDOR**" en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por "**EL PROVEEDOR**" por causa imputable a éste.

III.- "**EL PROVEEDOR**" solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

IV.- Con fecha 18 de marzo de 2020, el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/85/2020 en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (Primera Sesión) que se adjunta al presente contrato como **Anexo 6 (seis)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" acordó dar por concluido el procedimiento en atención al acuerdo de voluntades.

En atención al acuerdo de voluntades mencionado, "**LAS PARTES**" realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
U200131**

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 61 2000/1494 de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003365-2020, de acuerdo a lo manifestado por dicha Coordinación en el Acta de Conciliación descrita en el Antecedente IV, que se agrega en el **Anexo 6 (seis)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200131

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- Con fecha 24 de diciembre de 2019, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Director de Área adscrito a la misma, designado mediante oficio No. 25 por el Director General de la misma Unidad Administrativa, mediante acta de fallo, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006000993-E4-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.8.- Con fecha 02 de enero de 2020 se emitió el Acta Administrativa de Corrección de Fallo, con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se corrigieron los numerales II y IV, el Anexo 4, se realizaron correcciones aritméticas a dicho Anexo, correcciones a nombre de los licitantes y se indicó que se dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que previa intervención de oficio se emitan directrices para la reposición del fallo, documento disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. (Participante A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,672 de fecha 21 de abril de 1969,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200131

pasada ante la fe del Licenciado Rafael Guizar Mendoza, Titular de la Notaría Pública número 81 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad, bajo el número 65, a fojas 167, del volumen 729, libro 3, con la denominación social "Laboratorios Alpha Pharma, S.A."

II.2.- Por Escritura Pública número 39,516, de fecha 10 de agosto de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría Pública número 140 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 84078, se hizo constar la transformación de la Sociedad para quedar como "Laboratorios Alpha Pharma, S.A. de C.V."

II.3.- El C. Ramón Cipriano Barrera, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 39,536 de fecha 12 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Pérez Negrete Notario 119 asociado en su protocolo con el Notario número 12 Licenciado Fernando Pérez Arredondo, ambos de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 84078*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la fabricación, compra, comisión, venta, importación y exportación de toda clase de artículos, principalmente los productos medicinales, operaciones farmacéuticas, así como también la maquila y distribución de productos, adquirir patentes en general de productos medicinales y farmacéuticos, nacionales y extranjeros para el desarrollo del negocio y adquisición e importación de materias primas para la elaboración de los mismos.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LAL690421KQ0**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200131

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Poniente 150, número 764, interior 2, Colonia Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02300, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 4124-7400 ext. 1196, 1203 y 1207, correo electrónico: ventasgobierno@laboratoriosalpharma.com.mx.

NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. (Participante B)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200131

II.14.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,337 de fecha 02 de septiembre de 1949, pasada ante la fe del Licenciado Humberto Hassey, Titular de la Notaría Pública número 105 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad, bajo el número 250, a fojas 205, del volumen 264, libro 3° Sección Comercio, con la denominación social "Productos Infancia, S.A."

II.15.- Por Escritura Pública número 6,887 de fecha 06 de agosto de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Esperón Díaz Ordaz, Titular de la Notaría Pública número 180 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 9649, se hizo constar la transformación de la Sociedad para quedar como "Novag Infancia, S.A. de C.V."

II.16.- El C. Juan José Martínez Villela, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 52,404 de fecha 1 de julio de 2014, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 9649*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.17.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la manufactura, producción, distribución, compraventa, importación y en general la comercialización de toda clase de productos medicinales, farmacéuticos, químicos, biológicos, alimenticios, materias primas, equipo médico y de laboratorio, productos de belleza o tocador y toda clase de mercancías similares.

II.18.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **NIN78080IH0**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.19.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.20.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 23

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200131

II.21.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.22.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.23.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.24.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.25.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.26.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Poniente 150, número 764, interior 2, Colonia Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02300, en la Ciudad de México, teléfono: 56 66 41 20 ext. 1140-1490, correo electrónico: vtas_gobierno@novag.com.mx.

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200131

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$4,939,630.66 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 66/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$12,349,076.65 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **"EL INSTITUTO"** que se relacionan en el documento denominado "Precisiones Generales a la Convocatoria", mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200131

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200131

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200131

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200131

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, en las Precisiones Generales a la Convocatoria, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en la Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, destinos que se encuentran señalados en el documento denominado “Precisiones Generales a la Convocatoria”, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, por lo que deberá notificarlo a “EL PROVEEDOR” con 96 (noventa y seis) horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilios para el suministro de los bienes, “EL PROVEEDOR”, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de “EL INSTITUTO”, sin cargo extra para este.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 5 (cinco)**, del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200131

ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 del Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a "EL PROVEEDOR", conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200131

dispuesto en el numeral 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento o especificaciones técnicas, Informe de resultados de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes, **“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, solicitará a **“EL PROVEEDOR”** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale **“EL INSTITUTO”**, sin costo alguno para este, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200131

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito libre en papel preferentemente membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de producción de los bienes no será mayor a 6 (seis) meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar los bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, integrado en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U200131

Anexo 2 (dos) del presente contrato, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200131

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la junta de aclaraciones.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200131

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes no entregados, conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y a lo señalado en las Precisiones Generales a la Convocatoria que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200131

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200131

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200131

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de “**EL INSTITUTO**”, conforme al documento denominado “Administrador de Contrato”, que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200131

establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- “**LAS PARTES**” que suscriben el presente contrato en su carácter de “**EL PROVEEDOR**”, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 5 (cinco)**.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”

Anexo 2 (dos) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Calendario Estimado de Entregas y Precisiones Generales a la Convocatoria”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Datos de Contacto”

Anexo 4 (cuatro) “Oficio de Designación de Administrador de Contrato y documento denominado Administrador de Contrato”

Anexo 5 (cinco) “Convenio de Participación Conjunta”

Anexo 6 (seis) “Acta de Conciliación (Primera Sesión) de fecha 18 de marzo de 2020”

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
U200131**

instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **19 de marzo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**



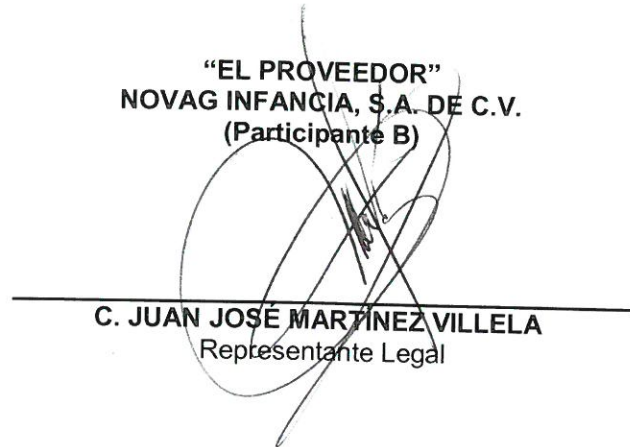
C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.
(Participante A)



C. RAMÓN CIPRIANO BARRERA
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.
(Participante B)



C. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ VILLELA
Representante Legal



BBV/CRD/LB/CP/VER

SIN TEXTO

P
R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200131

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

S

R

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 2020/01/04
HORA: 06:14:12 P.m.

No. CONTRATO: U200131
No. REQUISICION: 0990010030120H005
ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : LAL -690421-KQ0
No. PROVEEDOR: 00034979

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE	
	MINIMA	MAXIMA					MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 0804 00 00 OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN : OXIDO DE ZINC 25. 0 G ENVASE CON 30 G. Marca: Z-CRIM / RS 639M98 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LAL -690421-KQ0 Marca: ROSAAIL / RS 38521 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: NIN -780801 IHO	687,014	1,717,535	\$8.63	\$14,822,327.05	16.6%	\$7.19	\$4,939,630.66	\$12,349,076.65

COBERTURA :
098001150900 1,717,535

IMPORTE DEL CONTRATO: \$4,939,630.66
FIANZA REQUERIDA: \$1,234,907.66

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 66/100 M.N.
MÁXIMO : DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200131

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO, CALENDARIO ESTIMADO DE ENTREGAS Y PRECISIONES
GENERALES A LA CONVOCATORIA”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

D

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003365-2020

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
089001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 055 RECIBIDO EL 07/01/2020 PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 09/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,708,427,749.20
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 118001 Centro de Costos: 150900

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

09 01 2020
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. ACTA DE FALLO LA-006000993-E4-2019
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 16,057,301,688.29



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[Handwritten mark]

B

[Handwritten mark]



MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 030 Y 040)

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los Bienes a adquirir, corresponden a MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, de los grupos 010, 030 y 040, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogo de Medicamentos y Nutriología emitidos por la Comisión Interinstitucional de Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del ÁREA REQUERENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el ÁREA REQUERENTE podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho PROVEEDOR.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACION DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
	NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas.
	NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Grupos 010, que requieren registro sanitario y 040	NOM-073- SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
	NOM-164- SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
	NOM-131- SSA1-2012	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.	Para todas las partidas
	NOM-130- SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias	Para todas las partidas



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Claves del Grupo 030	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-información comercial y sanitaria.	Para todas las partidas del Grupo 030.
Claves del Grupo 010 y 040	NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas de los Grupos 010 y 040.

Normatividad Aplicable		
Todos los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente	
	Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud	
	Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud.	
	Ley Federal de Metrología artículos 53, 54 y 55.	

4. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

FORMATO D PROPUESTA TÉCNICA, en el que mencione las partidas en las que desee participar, el cual se anexa a esta convocatoria, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, registro sanitario (cuando aplique),



descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

4.1.2 Las ÁREAS REQUIERENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

4.2 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE)

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

4.2.1 De ofertar partidas de las claves correspondientes al grupo 030, y en caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

4.2.1.1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y



4.2.1.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

4.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

El **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta:

4.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible y vigente) Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, a nombre del **LICITANTE**.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

4.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Legible).

4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el **LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los **MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS** ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente Convocatoria el **Formato G Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por los **LICITANTES** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

4.5 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los **MEDICAMENTOS y BIENES TERAPÉUTICOS** que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.



4.6 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos y Bienes terapéuticos entregados.

4.7 Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

5 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**.

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

6 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES



6.1. Programa de entregas.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **licitantes** adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega de Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUIERENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES**.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

Para las entregas de los meses siguientes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DE CONTRATO** y los Proveedores.

6.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de las **ÁREAS REQUIERENTES**, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

El **PROVEEDOR** deberá considerar para la entrega recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empaquetado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

7. DOMICILIOS DE ALMACENES





Los domicilios de las **ÁREAS REQUIERENTES** se detallan en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

7.3 Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes citados en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega**, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de Contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

7.5 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en el caso de medicamentos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.



7.5.1 En el caso de MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I (ESTUPEFACIENTES), de la clasificación para su comercialización y venta de los artículos 226 y 227 de la Ley General de Salud, el **PROVEEDOR** deberá hacer la entrega donde las **ÁREAS REQUERENTES** lo indiquen y adjuntar los siguientes documentos:

- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.
- La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.
- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada Proveedor.
- El **ÁREA REQUERENTE** deberá gestionar el aviso de previsión respectivo ante la COFEPRIS del cual entregarán copia simple.

7.6 El **PROVEEDOR** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

7.7 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.



- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

7.9 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos y Bienes terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.10 Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda agregada** y en el **Formato D Propuesta Técnica**.

7.11 No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en esta convocatoria.

7.12 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

7.13 Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los medicamentos y Bienes terapéuticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Bienes terapéuticos vigente, así como con las condiciones descritas en el **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los Bienes.
- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos



reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- o Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

9. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indica en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

11.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUIERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en la Convocatoria.



En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)



El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por los Proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad.

13. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS

Los **licitantes** adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos y bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación	IMSS		CNPSS		SALUD		SEMAR		GADOS		ISSSTE		SEDENA		PEMEX	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4



8	Contrato con anexos	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
ADICIONAL EN EL PRODUCTO ES MEDICAMENTO CONTROLADO (GRUPO I, II Y III)																	
11	Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
12	Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
13	Aviso de Responsable Sanitario		1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
14	Copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato supervisará la recepción de los medicamentos y bienes terapéuticos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos y bienes terapéuticos. El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

CLAVE		14 DIGITOS	CUCOP	GRD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION		CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
10 DIGITOS	12 DIGITOS										CAINT	TIPO		
0100000022	010000702200	01000000220003	25300439	010	000	0022	00	03	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G CON	ENV	100	CRO	997,911	399,166
0100000101	010000010100	01000001010000	25300041	010	000	0101	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLE	ENV	20	TAB	146,943	58,778
0100000103	010000010300	01000001030000	25300042	010	000	0103	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O E	ENV	20	TAB	16,146,988	6,458,796
0100000104	010000010400	01000001040000	25301688	010	000	0104	00	00	PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	64,420,928	25,768,372
0100000105	010000010500	01000001050000	25301687	010	000	0105	00	00	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO	ENV	3	SUP	299,234	119,694
0100000106	010000010600	01000001060000	25301685	010	000	0106	00	00	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CON	FCO	15	ML	6,193,100	2,477,240
0100000108	010000010800	01000001080000	25301442	010	000	0108	00	00	METAMIZOL SOLUCION COMPRIMIDO CADA COMP	ENV	10	COM	5,869,375	2,347,750
0100000109	010000010900	01000001090000	25301443	010	000	0109	00	00	METAMIZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	3	AMP	3,690,050	1,476,021
0100000204	010000020400	01000002040000	25300296	010	000	0204	00	00	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	50	AMP	14,762	5,906
0100000232	010000023200	01000002320002	25301235	010	000	0232	00	02	ISOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENV	ENV	100	ML	238	96
0100000233	010000023300	01000002330002	25302994	010	000	0233	00	02	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION. CADA EN	ENV	250	ML	87,721	35,090
0100000246	010000024600	01000002460000	25301799	010	000	0246	00	00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMP	ENV	5	AFA	510,227	204,092
0100000247	010000024701	01000002470100	25302522	010	000	0247	01	00	DEXMETOMETIMINA SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	5	F.A	98,809	39,524
0100000254	010000025400	01000002540000	25302220	010	000	0254	00	00	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRA	ENV	50	JGO	20,244	8,098
0100000261	010000026100	01000002610000	25301351	010	000	0261	00	00	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA	ENV	5	F.A	83,877	25,552
0100000262	010000026200	01000002620004	25301352	010	000	0262	00	04	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA	ENV	5	F.A	138,746	55,499
0100000264	010000026400	01000002640000	25301348	010	000	0264	00	00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CON	ENV	1	ENV	77,964	31,187
0100000285	010000028500	01000002850000	25301355	010	000	0285	00	00	LIDOCAINA. EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE	ENV	5	F.A	78,936	31,576
0100000267	010000026700	01000002670000	25302792	010	000	0267	00	00	LIDOCAINA. EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE	ENV	50	CHO	44,284	17,714
0100000269	010000026900	01000002690000	25301871	010	000	0269	00	00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	14,424	5,771
0100000270	010000027000	01000002700000	25301870	010	000	0270	00	00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	40,604	16,242
0100000271	010000027100	01000002710000	25300392	010	000	0271	00	00	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML	ENV	1	ENV	93,265	29,303
0100000291	010000029100	01000002910000	25301560	010	000	0291	00	00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	6	AMP	32,474	12,990
0100000402	010000040200	01000004020000	25300713	010	000	0402	00	00	CLOROFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	20	TAB	1,378,279	549,312
0100000405	010000040500	01000004050000	25300713	010	000	0405	00	00	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS	ENV	60	ML	1,378,279	549,312
0100000406	010000040600	01000004060000	25300714	010	000	0406	00	00	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	F.A	370,493	148,198
0100000408	010000040800	01000004080000	25300554	010	000	0408	00	00	CLOROFENAMINA JARABE CADA MILILITRO CONT	ENV	60	ML	13,43,974	537,590
0100000426	010000042600	01000004260000	25300173	010	000	0426	00	00	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	62,812	25,125
0100000429	010000042900	01000004290000	25301882	010	000	0429	00	00	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	1	ENV	3,245,919	1,298,368
0100000431	010000043100	01000004310000	25301880	010	000	0431	00	00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENE: S	ENV	60	ML	355,209	142,084
0100000432	010000043200	01000004320000	25302038	010	000	0432	00	00	TERBUTALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	3	AMP	2,723	1,090
0100000433	010000043300	01000004330000	25302039	010	000	0433	00	00	TERBUTALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	20	TAB	1,757	703
0100000437	010000043700	01000004370000	25300989	010	000	0437	00	00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA	ENV	20	TAB	4,42,273	576,910
0100000440	010000044000	01000004400002	25300989	010	000	0440	00	02	FLUTICASONA SOLUCION INYECTABLE CADA ML	ENV	10	ML	516,897	126,735
0100000441	010000044100	01000004410000	25301885	010	000	0441	00	00	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR C	ENV	1	FCO	253,343	101,338
0100000442	010000044200	01000004420000	25301884	010	000	0442	00	00	SALMETEROL SUSPENSION EN AEROSOL CADA C	ENV	120	DSS	101,186	40,475
0100000446	010000044600	01000004460000	25300382	010	000	0446	00	00	SALMETEROL -FLUTICASONA POLVO CADA DOS	ENV	1	ENV	640,545	656,219
0100000447	010000044700	01000004470000	25302990	010	000	0447	00	00	BUDESONIDA -FORMOTEROL. POLVO CADA GRA	ENV	1	ENV	271,622	108,649
0100000450	010000045000	01000004500000	25300990	010	000	0450	00	00	SALMETEROL. FLUTICASONA. POLVO CADA DOS	ENV	1	DIS	96,534	38,614
0100000463	010000046300	01000004630000	25301270	010	000	0463	00	00	FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL CADA	ENV	1	FCO	198,175	75,270
0100000464	010000046400	01000004640000	25300622	010	000	0464	00	00	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	120	ML	455,923	182,370
0100000474	010000047400	01000004740000	25301115	010	000	0474	00	00	CHROMGLICATO DE SODIO SUSPENSION AEROS	ENV	1	ENV	8,630	3,453
0100000477	010000047700	01000004770003	25300313	010	000	0477	00	03	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	50	JGO	551,98	22,080
0100000524	010000052400	01000005240000	25300569	010	000	0524	00	00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENS	ENV	1	DIS	1,742,284	684,914
0100000525	010000052500	01000005250000	25300940	010	000	0525	00	00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE	ENV	50	AMP	87,087	34,835
0100000625	010000062500	01000006250000	25300940	010	000	0625	00	00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA	ENV	50	CT	1,242,940	497,177
0100000801	010000080100	01000008010000	25302414	010	000	0801	00	00	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	1	AMP	33,096	13,239
0100000804	010000080400	01000008040000	25302414	010	000	0804	00	00	BANO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE	ENV	1	SBR	378,525	151,411
0100000810	010000081000	01000008100000	25300975	010	000	0810	00	00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE: 1	ENV	1	PZA	1,717,535	687,014
0100000813	010000081300	01000008130000	25301114	010	000	0813	00	00	FLUCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACE	ENV	1	TBO	957,808	383,124
0100000822	010000082200	01000008220000	25302423	010	000	0822	02	00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 1	ENV	1	TBO	823,121	329,249
0100000831	010000083100	01000008310000	25300096	010	000	0831	00	00	BENZOILLO. LACION DERMICA O GEL DERMICO. C	ENV	60	GRO	37,933	15,174
				010	000	0831	00	00	ALANTOINA Y ALQUITRAN DE HULLA SUSPENSIO	ENV	120	ML	25,374	10,150

CLAVE			CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS								UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
0100000861	010000086100	01000008610000	25300317	010	000	0861	00	00	BENICOL EMULSION DERMICA CADA ML CONTIENE	ENV	120	ML	173,403	69,36
0100000871	010000087100	01000008710000	25300113	010	000	0871	00	00	ALIBOUR POLVO CADA GRAMO CONTIENE: SULF	ENV	12	SBR	193,390	78,15
0100000872	010000087200	01000008720000	25300522	010	000	0872	00	00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQU	ENV	1	TBO	1,016,718	406,68
0100000881	010000088100	01000008810000	25301484	010	000	0881	00	00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: N	ENV	1	ENV	9,213,519	3,685,40
0100000901	010000090100	01000009010000	25301743	010	000	0901	00	00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CO	ENV	1	ENV	48,312	19,32
0100000903	010000090300	01000009030000	25302622	010	000	0903	00	00	FLUOROURACILO CREMA O UNGUENTO CADA C	ENV	1	ENV	160,880	8,69
0100000904	010000090400	01000009040000	25300070	010	000	0904	00	00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS C	ENV	1	TBO	64,335	64,335
0100000933	010000093300	01000009330000	25300632	010	000	1093	00	00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAP	ENV	50	C.C	28,932	11,57
0100001094	010000109400	01000010940000	25302444	010	000	1094	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	2	TAB	446,597	178,63
0100001098	010000109800	01000010980000	25302247	010	000	1098	00	00	VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE	FCO	15	ML	1,097,905	439,16
0100001206	010000120600	01000012060000	25302441	010	000	1206	00	02	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRASEA O TABLET	ENV	10	T.G	8,250,825	3,309,33
0100001207	010000120700	01000012070000	25302442	010	000	1207	00	02	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECT	ENV	3	AMP	1,690,244	676,09
0100001210	010000121000	01000012100000	25302943	010	000	1210	00	00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: I	ENV	14	TAB	12,375,344	4,950,13
0100001221	010000122100	01000012210000	25300151	010	000	1221	00	00	ALUMINIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: I	ENV	50	TAB	5,330	2,13
0100001222	010000122200	01000012220000	25300150	010	000	1222	00	00	ALUMINIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	1	ENV	43,955	17,38
0100001223	010000122300	01000012230000	25302381	010	000	1223	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE C	ENV	50	TAB	152,377	60,95
0100001224	010000122400	01000012240000	25302380	010	000	1224	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSION ORAL CAD	ENV	240	ML	5,040,481	2,016,19
0100001241	010000124100	01000012410000	25301466	010	000	1241	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CAL	ENV	6	AMP	963,440	387,77
0100001242	010000124200	01000012420000	25301467	010	000	1242	00	00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA C	ENV	20	TAB	5,895,252	2,598,10
0100001243	010000124300	01000012430000	25301465	010	000	1243	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ML CONTIENE	ENV	20	ML	274,636	109,85
0100001263	010000126300	01000012630000	25300363	010	000	1263	00	00	BISMUTO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	240	ML	3,055	42
0100001270	010000127000	01000012700000	25301893	010	000	1270	00	00	SENOSIDOS A-B. SOLUCION ORAL CADA 100 ML	ENV	75	ML	25,248	10,10
0100001271	010000127100	01000012710000	25301741	010	000	1271	00	00	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTI	ENV	400	GRO	1,448,042	539,21
0100001272	010000127200	01000012720000	25301894	010	000	1272	00	00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	20	TAB	10,160,060	4,064,02
0100001273	010000127300	01000012730000	25300017	010	000	1273	00	00	ACETE DE RICINO SOLUCION CADA ENVASE CO	ENV	70	ML	88,172	32,84
0100001275	010000127500	01000012750000	25301397	010	000	1275	00	00	MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CO	ENV	120	ML	35,25	35,25
0100001277	010000127700	01000012770000	25301025	010	000	1277	00	00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO SOLUCION CADA	ENV	133	ML	344,547	137,81
0100001278	010000127800	01000012780000	25301060	010	000	1278	00	00	GLICEROL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO C	ENV	6	SUP	15,556	6,22
0100001363	010000136300	01000013630000	25301346	010	000	1363	00	00	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA UNGUENTO CAD	ENV	1	ENV	992,948	397,18
0100001364	010000136400	01000013640000	25301345	010	000	1364	00	00	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA SUPOSITORIO C	ENV	6	SUP	367,271	146,90
0100001506	010000150600	01000015060000	25300881	010	000	1506	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL C	ENV	1	ENV	562,022	224,80
0100001508	010000150800	01000015080000	25300887	010	000	1508	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGE	ENV	28	GRA	18,153	7,26
0100001511	010000151100	01000015110000	25300501	010	000	1511	00	00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRASEA CADA	ENV	21	GRA	61,103	24,44
0100001516	010000151600	01000015160000	25300867	010	000	1516	00	00	ESTRADIOL DROSPIRENONA. COMPRIMIDO. CAI	ENV	28	COM	3,839	1,53
0100001521	010000152100	01000015210000	25300558	010	000	1521	00	00	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	10	TAB	23,314	9,32
0100001531	010000153100	01000015310000	25300528	010	000	1531	00	00	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	3,799	1,52
0100001542	010000154200	01000015420000	25301669	010	000	1542	00	00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	1	AMP	115,531	46,21
0100001546	010000154600	01000015460000	25300293	010	000	1546	00	00	ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC	ENV	50	AMP	93,571	37,42
0100001551	010000155100	01000015510000	25301638	010	000	1551	00	00	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	ENV	11,873	4,75
0100001552	010000155200	01000015520000	25301639	010	000	1552	00	00	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	30	TAB	29,936	36,41
0100001561	010000156100	01000015610000	25301478	010	000	1561	00	00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CA	ENV	10	T.O	960,509	384,20
0100001562	010000156200	01000015620000	25301592	010	000	1562	00	00	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: N	ENV	6	OVU	644,375	257,75
0100001566	010000156600	01000015660000	25301585	010	000	1566	00	00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA O	ENV	12	T.O	1,108,787	443,51
0100001591	010000159100	01000015910000	25301180	010	000	1591	00	00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTA	ENV	1	ENV	14,628	5,85
0100001706	010000170600	01000017060000	25302358	010	000	1706	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	20	TAB	10,289,915	4,115,96
0100001711	010000171100	01000017110000	25300052	010	000	1711	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	90	TAB	3,578,357	1,431,34
0100001714	010000171400	01000017140000	25301878	010	000	1714	00	00	SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTABLE LA	ENV	1	AMP	111,590	44,63
0100002141	010000214100	01000021410000	25300345	010	000	2141	00	00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	AFA	64,517	25,80
0100002144	010000214400	01000021440000	25301382	010	000	2144	00	00	LORATADINA TABLETA O GRASEA CADA TABLET	ENV	20	T.G	9,451,225	3,780,49
0100002145	010000214500	01000021450000	25301381	010	000	2145	00	00	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENE: N	FCO	1	FCC	2,056,631	822,65
0100002169	010000216900	01000021690000	25301222	010	000	2162	00	00	IFENPROPION SUSPENSION EN AEROSOL CADA C	ENV	1	ENV	1,434,302	573,72
0100002169	010000216900	01000021690000	25302781	010	000	2169	00	00	IFENPROPION SUSPENSION EN AEROSOL CADA C	ENV	5	AMP	62,962	25,01

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLAVE			DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN			CANT.	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD REALIZADA	
10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS			CUICOP	GPO	GEN					ESP
0100002371	010000217100	0100000217100000	25301317	010	000	2171	00	00	ENV	20	18,739	7,496
0100002374	010000217400	0100000217400000	25300496	010	000	2174	00	00	ENV	1	193,548	77,420
0100002187	010000218700	0100000218700000	25301221	010	000	2187	00	00	ENV	1	148,567	59,427
0100002188	010000218800	0100000218800000	25301219	010	000	2188	00	00	ENV	10	528,616	211,447
0100002189	010000218900	0100000218900000	25303071	010	000	2189	01	00	ENV	1	63,715	25,486
0100002198	010000219800	0100000219800000	25301682	010	000	2198	00	00	ENV	1	553	222
0100002199	010000219900	0100000219900000	25301661	010	000	2199	00	00	ENV	1	168	68
0100002207	010000220700	0100000220700000	25303062	010	000	2207	01	00	ENV	30	174,559	69,824
0100002231	010000223100	0100000223100000	25301460	010	000	2231	00	00	ENV	1	508	204
0100002247	010000224700	0100000224700000	25300488	010	000	2247	00	00	ENV	25	700,383	280,154
0100002301	010000230100	0100000230100000	25301112	010	000	2301	00	00	ENV	20	15,327,814	6,131,127
0100002302	010000230200	0100000230200000	25300029	010	000	2302	00	00	ENV	20	104,206	41,683
0100002304	010000230400	0100000230400000	253002581	010	000	2304	01	00	ENV	30	2,325,437	930,175
0100002306	010000230600	0100000230600000	25301402	010	000	2306	00	00	ENV	250	97,364	38,946
0100002307	010000230700	0100000230700000	25301035	010	000	2307	00	00	ENV	20	7,900,171	3,160,069
0100002308	010000230800	0100000230800000	25301033	010	000	2308	00	00	ENV	5	1,305,134	522,054
0100002331	010000233100	0100000233100000	25300928	010	000	2331	00	00	ENV	20	2,095,580	838,233
0100002433	010000243300	0100000243300000	25300676	010	000	2433	00	00	ENV	60	2,687,751	1,075,101
0100002435	010000243500	0100000243500000	25300336	010	000	2435	00	00	ENV	20	2,584,194	1,033,678
0100002462	010000246200	0100000246200000	25300154	010	000	2462	00	00	ENV	20	14,883	5,954
0100002463	010000246300	0100000246300000	25300553	010	000	2463	00	00	ENV	120	6,404,980	2,561,993
0100002471	010000247100	0100000247100000	25302417	010	000	2471	00	03	ENV	1	4,827,389	1,930,956
0100002508	010000250800	0100000250800000	25302388	010	000	2508	00	00	ENV	1	149,905	59,963
0100002512	010000251200	0100000251200000	25300786	010	000	2512	01	03	ENV	500	9,208	3,724
0100002606	010000260600	0100000260600000	25300938	010	000	2606	00	00	ENV	50	79,485	31,795
0100002611	010000261100	0100000261100000	25301310	010	000	2611	00	00	ENV	120	66,182	26,473
0100002617	010000261700	0100000261700000	25301309	010	000	2617	00	00	ENV	60	418,790	167,517
0100002618	010000261800	0100000261800000	25301919	010	000	2618	00	00	ENV	30	599,557	239,824
0100002622	010000262200	0100000262200000	25302194	010	000	2622	00	04	ENV	40	2128,939	851,577
0100002623	010000262300	0100000262300000	25302194	010	000	2623	00	00	ENV	1	270,961	106,385
0100002624	010000262400	0100000262400000	25300937	010	000	2624	00	00	ENV	1	1,168,382	467,434
0100002627	010000262700	0100000262700000	25301651	010	000	2627	00	00	ENV	20	460,284	184,115
0100002628	010000262800	0100000262800000	25301652	010	000	2628	00	00	ENV	1	44,229	17,692
0100002649	010000264900	0100000264900000	25301756	010	000	2649	00	00	ENV	30	357,817	143,127
0100002650	010000265000	0100000265000000	25301757	010	000	2650	00	00	ENV	30	175,786	70,315
0100002662	010000266200	0100000266200000	25301731	010	000	2662	00	00	ENV	20	361,839	144,736
0100002707	010000270700	0100000270700000	25300050	010	000	2707	00	00	ENV	20	171,263	445,706
0100002714	010000271400	0100000271400000	25300598	010	000	2714	00	04	ENV	30	14,620,592	5,848,238
0100002715	010000271500	0100000271500000	25303172	010	000	2715	01	02	ENV	99	141,250	56,501
0100002736	010000273600	0100000273600000	25302526	010	000	2736	01	02	ENV	10	10,120	4,048
0100002738	010000273800	0100000273800000	25303369	010	000	2738	00	02	ENV	500	19,764	7,906
0100002739	010000273900	0100000273900000	25300707	010	000	2739	00	02	ENV	1	614,153	245,662
0100002740	010000274000	0100000274000000	25301367	010	000	2740	00	02	ENV	500	17,005	6,802
0100002745	010000274500	0100000274500000	25302795	010	000	2745	00	00	ENV	50	337	135
0100002801	010000280100	0100000280100000	25302273	010	000	2801	00	00	ENV	15	78,952	31,582
0100002804	010000280400	0100000280400000	25301541	010	000	2804	00	00	ENV	15	608,417	242,368
0100002806	010000280600	0100000280600000	25300621	010	000	2806	00	00	ENV	5	742,176	296,871
0100002814	010000281400	0100000281400000	25301144	010	000	2814	00	00	ENV	15	8,358,090	3,358,037
0100002821	010000282100	0100000282100000	25300546	010	000	2821	00	00	ENV	15	1,139,365	455,747
0100002822	010000282200	0100000282200000	25300548	010	000	2822	00	00	ENV	1	586,849	234,741
0100002823	010000282300	0100000282300000	25301555	010	000	2823	00	00	ENV	15	646,914	258,767
0100002824	010000282400	0100000282400000	25301553	010	000	2824	00	00	ENV	1	203,032	81,214

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE		14 DÍGITOS	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
10 DÍGITOS	12 DÍGITOS									UNIDAD	CANT	TIPO		
0100002829	010000282900	01000028290000	25301982	010	000	2829	00	00	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA 100 G	FCO	15	20185	807	
0100002830	010000283000	01000028300000	25300039	010	000	2830	00	00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO CADA 100 G	TBO	1	136096	54,44	
0100002841	010000284100	01000028410000	25300767	010	000	2841	00	00	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA M	ENV	5	535,596	214,15	
0100002851	010000285100	01000028510000	25301716	010	000	2851	00	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CAD	ENV	15	18965	7,58	
0100002852	010000285200	01000028520000	25301777	010	000	2852	00	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 4% CAD	ENV	15	4,339	1,73	
0100002858	010000285800	01000028580000	25302061	010	000	2858	00	00	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONT	ENV	5	923,519	369,40	
0100002871	010000287100	01000028710000	25300931	010	000	2871	00	00	FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	FCO	15	39,517	12,20	
0100002872	010000287200	01000028720000	25300298	010	000	2872	00	00	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CON	FCO	15	78,271	31,30	
0100002893	010000289300	01000028930000	25301143	010	000	2893	00	00	HIPROMELOSE SOLUCION OFTALMICA AL 2% CA	ENV	15	74,186	29,67	
0100002899	010000289900	01000028990000	25300573	010	000	2899	00	00	CLORURO DE SODIO POMADA O SOLUCION OFI	ENV	1	32,453	12,98	
0100002900	010000290000	01000029000000	25300333	010	000	2900	00	03	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCION OFTALM	ENV	1	361	15	
0100003044	010000304400	01000030440000	25301472	010	000	3044	00	00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABL	ENV	10	103,849	41,54	
0100003045	010000304500	01000030450000	25301411	010	000	3045	00	00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INYECT	ENV	1	336,893	134,75	
0100003102	010000310200	01000031020000	25300930	010	000	3102	00	00	FENILEFRINA SOLUCION NASAL CADA ML CONT	FCO	15	170,041	68,01	
0100003111	010000311100	01000031110000	25300777	010	000	3111	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	2,010,046	804,01	
0100003172	010000317200	01000031720000	25300776	010	000	3172	00	00	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPC	ENV	2	782,325	312,93	
0100003132	010000313200	01000031320000	25301557	010	000	3132	00	00	NEOMICINA, POLIMIXINA B, FLUCINOLONA Y L	ENV	5	693,848	277,54	
0100003143	010000314300	01000031430000	25300807	010	000	3143	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	2,773,740	1,111,49	
0100003146	010000314600	01000031460000	25300950	010	000	3146	00	00	FEFOXENADINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMI	ENV	10	31,433	12,57	
0100003150	010000315000	01000031500000	25301319	010	000	3150	00	01	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	20	17,844	7,13	
0100003407	010000340700	01000034070000	25301549	010	000	3407	00	00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	8,516,944	3,406,77	
0100003409	010000340900	01000034090000	25300593	010	000	3409	00	00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	163,328	65,33	
0100003412	010000341200	01000034120000	25302716	010	000	3412	00	00	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITOP	ENV	6	230,679	92,27	
0100003413	010000341300	01000034130000	25301173	010	000	3413	00	00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONT	ENV	30	5,697,643	2,279,05	
0100003415	010000341500	01000034150000	25301737	010	000	3415	00	00	PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSUL	ENV	20	5,7716,400	2,310,561	
0100003417	010000341700	01000034170000	25300689	010	000	3417	00	00	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERAC	ENV	20	6,481,651	2,545,01	
0100003422	010000342200	01000034220000	25302763	010	000	3422	00	02	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FR	ENV	3	8,862,545	3,545,01	
0100003423	010000342300	01000034230000	25301422	010	000	3423	00	00	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	166,161	66,46	
0100003443	010000344300	01000034430000	25301642	010	000	3443	00	00	ORFENADRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	6	202,316	80,92	
0100003444	010000344400	01000034440000	25301463	010	000	3444	00	00	METOCARBAMOL TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	30	2,914	1,16	
0100003451	010000345100	01000034510000	25300141	010	000	3451	00	00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	20	5,722,171	2,288,86	
0100003461	010000346100	01000034610000	25300304	010	000	3461	00	00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	50	266,896	106,75	
0100003601	010000360100	01000036010000	25302663	010	000	3601	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5 % CADA	ENV	250	2,018,895	807,55	
0100003603	010000360300	01000036030000	25301075	010	000	3603	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA	ENV	1000	1,956,064	782,42	
0100003604	010000360400	01000036040000	25301074	010	000	3604	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50 % CADA	ENV	500	514,246	205,70	
0100003605	010000360500	01000036050000	25301073	010	000	3605	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA	ENV	1000	233,180	89,27	
0100003606	010000360600	01000036060000	25301082	010	000	3606	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50 % CADA	ENV	250	1,11,130	44,45	
0100003607	010000360700	01000036070000	25301081	010	000	3607	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA	ENV	1	1,255,871	502,34	
0100003608	010000360800	01000036080000	25302474	010	000	3608	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	250	13,009,206	5,203,68	
0100003609	010000360900	01000036090000	25302471	010	000	3609	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	500	6,339,132	2,535,65	
0100003610	010000361000	01000036100000	25300576	010	000	3610	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	1000	12,640,758	5,056,30	
0100003611	010000361100	01000036110000	25302475	010	000	3611	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	250	22149	8,86	
0100003612	010000361200	01000036120000	25300582	010	000	3612	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	500	736,590	294,63	
0100003613	010000361300	01000036130000	25300584	010	000	3613	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	1000	1,928,984	771,59	
0100003614	010000361400	01000036140000	25301925	010	000	3614	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE	ENV	250	294,359	117,74	
0100003615	010000361500	01000036150000	25301926	010	000	3615	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE	ENV	500	3,178,121	1,271,24	
0100003616	010000361600	01000036160000	25301924	010	000	3616	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE	ENV	1000	6,895,394	2,758,15	
0100003617	010000361700	01000036170000	25301023	010	000	3617	00	00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE C	ENV	50	11,460	4,58	
0100003618	010000361800	01000036180000	25300358	010	000	3618	00	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABI	ENV	1	151,421	60,56	
0100003619	010000361900	01000036190000	25300357	010	000	3619	00	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABI	ENV	50	67,560	27,02	
0100003620	010000362000	01000036200000	25302662	010	000	3620	00	00	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE	ENV	50	56,867	22,74	
0100003623	010000362300	01000036230000	25302549	010	000	3623	00	00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE	ENV	1	21,722,579	8,689,03	
0100003624	010000362400	01000036240000	25301078	010	000	3624	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA	ENV	.50	724,341	289,75	

CLAVE		CUCOP	GRD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD REALIZADA
10 DÍGITOS	12 DÍGITOS									14 DÍGITOS	CAVIT		
0100003625	010000362500	25301077	010	000	3625	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	1	ENV	223,058	89,224
0100003626	010000362600	25302473	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	50	ML	11,609,395	4,643,759
0100003627	010000362700	25300575	010	000	3627	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	1	ENV	2,751,266	1,100,507
0100003629	010000362900	25301396	010	000	3629	00	00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE	ENV	100	AMP	25,653	10,262
0100003630	010000363000	25301076	010	000	3630	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA	ENV	500	ML	26,187	10,475
0100003631	010000363100	25301080	010	000	3631	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA	ENV	1	ENV	80,209	32,084
0100003632	010000363200	25301079	010	000	3632	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA	ENV	1	ENV	208,854	83,542
0100003633	010000363300	25300572	010	000	3633	00	02	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	ENV	2,415,876	966,351
0100003634	010000363400	25300571	010	000	3634	00	02	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	ENV	4,947,915	1,979,166
0100003661	010000366100	25301751	010	000	3661	00	00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 N	ENV	500	ML	120,740	48,297
0100003662	010000366200	25301897	010	000	3662	00	00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMAN	ENV	1	FA	641,708	256,684
0100003663	010000366300	25302372	010	000	3663	01	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA	ENV	500	ML	5,432	3,478
0100003664	010000366400	25301752	010	000	3664	00	02	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 N	ENV	500	ML	7,193	2,878
0100003666	010000366600	25302374	010	000	3666	01	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 6% CADA	ENV	500	ML	89,611	35,846
0100003671	010000367100	25302472	010	000	3671	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9	ENV	100	AMP	2,152	861
0100003673	010000367300	25300091	010	000	3673	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	100	AMP	12,166	4,867
0100003674	010000367400	25300090	010	000	3674	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	100	AMP	83,247	33,300
0100003675	010000367500	25300092	010	000	3675	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	500	ML	5,752,286	2,300,915
0100004028	010000402800	25300536	010	000	4028	00	00	CLONINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE	ENV	5	AMP	839,279	335,713
0100004031	010000403100	25300421	010	000	4031	00	00	CAPSULINA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIE	ENV	1	ENV	496	199
0100004036	010000403600	25300896	010	000	4036	00	00	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE CADA A	ENV	1	AMP	477,677	191,071
0100004055	010000405500	25302436	010	000	4055	00	02	BUPIVACAINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AN	ENV	5	AMP	117,272	46,910
0100004058	010000405800	25302959	010	000	4058	01	00	SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO DENT	ENV	50	CHO	20,070	8,029
0100004061	010000406100	25301868	010	000	4061	00	00	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTA	ENV	12	AMP	15,557	6,223
0100004062	010000406200	25300507	010	000	4062	00	00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECT	ENV	1	AMP	2,607,768	104,308
0100004112	010000411200	25301842	010	000	4112	00	00	RESINA DE COLESTRAMINA POLVO CADA SOBR	ENV	50	SBR	32,387	12,955
0100004113	010000411300	25301747	010	000	4113	00	00	POLIDOCANOL SOLUCION INYECTABLE CADA M	ENV	1	FA	84	34
0100004126	010000412600	25301984	010	000	4126	00	00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRA	ENV	1	PZA	88,108	35,244
0100004140	010000414000	25301169	010	000	4140	00	00	MIQUIMODO CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIE	ENV	12	SBR	50,766	20,307
0100004141	010000414100	25301512	010	000	4141	00	01	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION	ENV	1	ENV	491,141	196,457
0100004145	010000414500	25302801	010	000	4145	00	00	LUTROPINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	ENV	654	262
0100004155	010000415500	25302669	010	000	4155	01	00	CONADOTROFINAS POSTMENOPAUSICAS HUMA	ENV	5	JCO	481	193
0100004161	010000416100	25300044	010	000	4161	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMID	ENV	30	T.C	290,702	116,281
0100004163	010000416300	25302964	010	000	4163	01	00	PALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	28	TAB	295,834	118,334
0100004164	010000416400	25300045	010	000	4164	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMID	ENV	4	T.C	76,291	30,517
0100004166	010000416600	25300073	010	000	4166	00	00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA	ENV	28	T.G	2,293	918
0100004167	010000416700	25300072	010	000	4167	00	00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA	ENV	4	T.G	450,095	180,039
0100004175	010000417500	25302817	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPORTORIO CADA SUPORTORIO	ENV	14	SUP	18,499	7,400
0100004184	010000418400	25301376	010	000	4184	00	00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGE	ENV	12	C.G	1,411,360	564,545
0100004185	010000418500	25300075	010	000	4185	00	00	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAP	ENV	50	CAP	336,894	134,758
0100004186	010000418600	25302813	010	000	4186	00	02	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O T	ENV	30	T.G	824,781	329,913
0100004189	010000418900	25301433	010	000	4189	00	00	MESALAZINA SUPORTORIO CADA SUPORTORIO	ENV	30	SUP	33,683	13,474
0100004190	010000419000	25301680	010	000	4190	00	00	INSULINA HUMANA CON CAPA ENTERICA O T	ENV	50	CAP	269,606	107,843
0100004191	010000419100	25301749	010	000	4191	00	00	POLITEILENICO POLVO CADA SOBRE CONTIE	ENV	4	SBR	146,763	58,706
0100004215	010000421500	25301793	010	000	4215	00	00	PROLITENGLICOL GEL CADA 100 G CONTIENE: P	ENV	1	ENV	27,654	11,062
0100004236	010000423600	25300482	010	000	4236	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION INYECTABLE CADA A	ENV	10	AMP	1,255	502
0100004294	010000429400	25300481	010	000	4294	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA	ENV	1	JCO	54,507	21,803
0100004298	010000429800	25300479	010	000	4298	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA	ENV	50	CAP	43,506	17,403
0100004304	010000430400	25303074	010	000	4304	00	00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIE	ENV	14	TAB	1,178,220	471,288
0100004305	010000430500	25302905	010	000	4305	00	00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIE	ENV	30	TAB	138,785	55,514
0100004306	010000430600	25300480	010	000	4306	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA	ENV	50	CAP	44,202	17,681
0100004308	010000430800	25302999	010	000	4308	01	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	4	TAB	420,798	166,320
0100004309	010000430900	25302996	010	000	4309	01	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	4	TAB	262,341	104,937

Calendarios estimados de entregas.
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010. MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE		CUCUP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
10 DÍGITOS	12 DÍGITOS								14 DÍGITOS	UNIDAD	CANT		
0100004326	010000432600	253000332	010	000	4326	00	00	ACETILCISTEINA SOLUCION AL 20% CADA AMPO	ENV	5	AMP	13,659	5.46
0100004329	010000432900	25301515	010	000	4329	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CAD	ENV	30	COM	315,299	126.12
0100004330	010000433000	25301515	010	000	4330	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CAD	ENV	30	COM	1,216,672	486.671
0100004331	01000043310000	25302263	010	000	4331	00	00	ZAFIRLUKAST TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	28	TAB	148	6
0100004332	01000043320000	25302433	010	000	4332	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR C	ENV	5	ENV	314,454	125.78
0100004333	01000043330000	25302433	010	000	4333	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR C	ENV	5	ENV	263,483	105.39
0100004337	01000043370000	25302431	010	000	4337	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION	ENV	1	ENV	17,677	7.07
0100004356	01000043560100	25302957	010	000	4356	01	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	28	CAP	957,640	383.05
0100004358	01000043580100	25302955	010	000	4358	01	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	28	CAP	297,758	119.10
0100004359	01000043590000	25301037	010	000	4359	00	00	GABAPENTRANO, TABLETAS DISPENSABLES. CAL	ENV	15	CAP	7,625,994	3,050.39
0100004361	01000043610000	25303178	010	000	4361	00	00	ZOLMITRIPRANO, TABLETAS DISPENSABLES. CAL	ENV	2	TAB	211,061	84.42
0100004363	01000043630000	25303211	010	000	4363	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTAB	ENV	28	JCA	11,700	4.681
0100004376	01000043760000	25303370	010	000	4376	00	00	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABL	ENV	30	TCC	5,500,999	2,120.40
0100004407	01000044070000	25302047	010	000	4407	00	00	TETRACAENAO SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	ENV	1	FCO	39,755	15.90
0100004408	01000044080000	25302524	010	000	4408	00	00	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	F G	120,092	48.03
0100004410	01000044100000	25300756	010	000	4410	00	00	TROPICAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	21,396	8.551
0100004411	01000044110000	25303091	010	000	4409	00	00	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	F G	314,558	125.82
0100004412	01000044120000	25302774	010	000	4411	00	00	LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	F G	950,976	380.39
0100004416	01000044160000	25300758	010	000	4412	00	00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMIC	ENV	1	F G	1,759,131	695.65
0100004418	01000044180000	25302105	010	000	4416	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	26,350	10.54
0100004504	01000045040000	25302105	010	000	4418	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	ENV	1	F G	810,363	324.141
0100004508	01000045080000	25301178	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA	ENV	60	TAB	514,573	205.831
0100004510	01000045100000	25301987	010	000	4508	00	00	INFULIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO	ENV	1	JCO	42,480	16.99
0100004511	01000045110000	25302583	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT. SOLUCION INYECTABLE. CADA FR	ENV	1	JCO	39,866	15.94
0100004515	01000045150000	25302584	010	000	4511	00	00	ETANERCEPT. SOLUCION INYECTABLE. CADA EN	ENV	2	JCO	26,201	10.48
0100004552	01000045520000	25301896	010	000	4515	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMID	ENV	30	COM	281,039	112.411
0100005075	01000050750000	25302033	010	000	5075	00	00	SEROLBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMAN	ENV	1	ENV	21,447	8.571
0100005082	01000050820100	25303032	010	000	5082	01	00	TEOFILINA ELIXIR CADA 100 ML CONTIENEN: TEC	ENV	450	ML	423,143	169.251
0100005084	01000050840000	25303031	010	000	5084	00	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	100	CAP	778	311
0100005086	01000050860000	25301913	010	000	5086	00	02	SIRILIMUS. SOLUCION. CADA ML CONTIENE. SIR	ENV	60	ML	468,242	187.291
0100005087	01000050870000	25301912	010	000	5087	00	02	SIRILIMUS. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA	ENV	60	T G	18,202	7.28
0100005126	01000051260000	25301476	010	000	5126	00	00	METOXALENO CAPSULA O TABLETA CADA CAPS	ENV	30	C T	35,618	15.844
0100005132	01000051320000	25302368	010	000	5132	00	00	ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLIOQUIN	ENV	1	ENV	83,603	33.441
0100005181	01000051810000	25301973	010	000	5176	00	00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	40	TAB	1,331,983	532.791
0100005186	01000051860100	25302921	010	000	5181	00	00	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL	ENV	1	FA	61,229	24.491
0100005187	01000051870000	25302921	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL	ENV	14	TGC	39,009,332	15,603.731
0100005206	01000052060100	25302042	010	000	5191	00	00	TERLUPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FR	ENV	1	JCO	137,476	54.99
0100005229	01000052290000	25302634	010	000	5206	01	02	FOLITROPINA ALFA O FOLITROPINA BETA. SOLU	ENV	1	ENV	38,072	15.221
0100005232	01000052320000	25300049	010	000	5229	00	00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	6	AMP	58,783	23.514
0100005237	0100005237020000	25301733	010	000	5272	00	00	PIRIDOXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	200	8C
0100005244	01000052440001	25302748	010	000	5237	02	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE, CA	ENV	1	JCA	61,116	24.447
0100005250	01000052500100	25302721	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G MODIFICADA. SOLUC	ENV	100	ML	5,138	20.456
0100005251	01000052510000	25302753	010	000	5250	01	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE EL	ENV	15	AFA	17,827	7.131
0100005304	01000053040000	25302101	010	000	5251	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	JGO	33,002	13.201
0100005306	01000053060000	25300107	010	000	5304	00	00	ALFA CETOANALOGOS DE AMINOACIDOS GRAG	ENV	100	T G	721,299	288.520
0100005309	01000053090101	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICROFILINICO COMPRIMIDO CADA COM	ENV	50	COM	668,576	266.631
0100005323	01000053230000	25300700	010	000	5309	01	01	TAMSULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERA	ENV	20	C T	5,328,741	2,131.497
0100005332	01000053320000	25300826	010	000	5323	00	00	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CA	ENV	30	CAP	1,830	733
0100005333	01000053330000	25300573	010	000	5322	00	00	ERITROPOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	12	FA	258,890	103.580
0100005334	01000053330002	25301573	010	000	5333	00	02	ERITROPOLINA, SOLUCION INYECTABLE, CA	ENV	6	FA	1,257,458	502.984

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLAVE		CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD REALIZADA
10 DIGITOS	12 DIGITOS									14 DIGITOS	CANT		
0100005353	010000535300	25300970	010	000	5353	00	02	FLUNARIZINA CAPSULA O TABLETA	ENV	20	CT	1,334,937	533,976
0100005354	010000535400	25301583	010	000	5354	00	00	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE	ENV	1	ENV	77,771	31,109
0100005355	010000535500	25302229	010	000	5355	00	00	VIGABATRINA COMPRIMIDO	CJA	60	COM	62,418	24,968
0100005356	010000535600	25301277	010	000	5356	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA	ENV	28	TAB	751,475	300,591
0100005358	010000535800	25301278	010	000	5358	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA	ENV	28	TAB	35,020	14,008
0100005359	010000535900	25302196	010	000	5359	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO	ENV	30	TAB	620,352	248,141
0100005363	010000536300	25303077	010	000	5363	00	00	TOPIRAMATO TABLETA	ENV	60	TAB	302,414	120,966
0100005365	010000536500	25303079	010	000	5365	00	00	TOPIRAMATO TABLETA	ENV	60	TAB	99,203	39,682
0100005381	010000538100	25301625	010	000	5381	00	00	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS	ENV	10	FA	6,413	2,566
0100005382	010000538200	25302793	010	000	5382	00	02	LIPIDOS INTRAVENOSOS	ENV	500	ML	4,406	103,906
0100005383	010000538300	25303175	010	000	5383	00	02	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS)	ENV	240	ML	259,764	673,398
0100005384	010000538400	25302858	010	000	5384	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE	ENV	1	JGO	1,683,493	673,398
0100005385	010000538500	25302859	010	000	5385	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE	ENV	1	JGO	95,128	38,052
0100005386	010000538600	25300580	010	000	5386	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE	ENV	100	AMP	10,679	4,273
0100005391	010000539100	25302528	010	000	5391	00	00	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA	ENV	1	ENV	8,617,110	3,446,845
0100005392	010000539200	25300709	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA CON FIBRA	ENV	1	ENV	8,310,103	3,324,042
0100005393	010000539300	25301006	010	000	5393	00	00	AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS	ENV	500	ML	38,961	15,585
0100005400	010000540000	25301006	010	000	5400	00	00	FORMULA DE INICIO LIBRE DE FENILANINA	ENV	1	ENV	2,251	901
0100005401	010000540100	25302642	010	000	5401	00	00	FORMULA DE SEGUIMIENTO LIBRE DE FENILANINA	ENV	1	ENV	4,926	1,971
0100005402	010000540200	25301017	010	000	5402	00	00	FORMULA LIBRE DE FENILANINA PARA ADOL	ENV	1	ENV	639	256
0100005403	010000540300	25300134	010	000	5403	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRAS	LTA	1	LTA	232	93
0100005404	010000540400	25300133	010	000	5404	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRAS	LTA	1	LTA	565	226
0100005405	010000540500	25300123	010	000	5405	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON AGID	LTA	1	LTA	288	116
0100005406	010000540600	25300122	010	000	5406	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON AGID	LTA	1	LTA	347	139
0100005408	010000540800	25302370	010	000	5408	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ENFE	LTA	1	LTA	10,444	418
0100005412	010000541200	25300116	010	000	5412	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 1 A 8 ANOS	ENV	1	ENV	334	134
0100005413	010000541300	25300118	010	000	5413	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 8 ANOS A	ENV	1	ENV	445	178
0100005451	010000545100	25300486	010	000	5451	00	00	CINARIZINA TABLETA	ENV	60	TAB	2,102,579	841,032
0100005488	010000548800	25302199	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO	ENV	30	COM	357,813	143,126
0100005501	010000550100	25300690	010	000	5501	00	00	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE	ENV	2	AMP	2,434,752	973,902
0100005503	010000550300	25301992	010	000	5503	00	00	SULINDACO TABLETA	ENV	20	TAB	6,544,517	2,617,807
0100005505	010000550500	25300465	010	000	5505	00	00	CELECOXIB CAPSULA	ENV	20	CAP	1,242,305	496,922
0100005506	010000550600	25300466	010	000	5506	00	00	CELECOXIB CAPSULA	ENV	10	CAP	6,488,549	2,595,421
0100005666	010000566600	25303080	010	000	5666	00	00	TOXINA BOTULINICA TIPO A	ENV	1	F.A	54	217
0100005697	010000569700	25302736	010	000	5697	00	00	INMUNOGLOBULINA HUMANA	ENV	1	F.A	112,211	44,885
0100005943	010000594300	25302685	010	000	5943	00	00	IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL	ENV	120	ML	21,248	8,500
0100006019	010000601900	25302837	010	000	6019	00	00	MISOPROSTOL. TABLETA	ENV	1	TAB	29,508	11,804
0100006034	010000603400	25302674	010	000	6034	00	00	HALURONATO DE SODIO	ENV	1	JCA	7,381	2,953
0100006036	010000603600	25302832	010	000	6036	00	00	MIFEPRISTONA TABLETA	ENV	1	TAB	504	202
0100006084	010000608400	25303212	010	000	6084	00	00	ACEIATO DE GLATRAMER	ENV	12	JCA	257	103
0300000003	030000000300	25301967	030	000	0003	00	03	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA	ENV	180	TAB	3,903	1,562
0300000011	030000001100	25301969	030	000	0011	00	04	FORMULA PARA LACTANTES (SUCEDANEO DE L	ENV	1	ENV	70,840	28,337
0300000012	030000001200	25301971	030	000	0012	00	02	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO S	ENV	1	ENV	668,965	267,587
0300000013	030000001300	25302638	030	000	0013	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	ENV	77,491	30,997
0300000014	030000001400	25301015	030	000	0014	00	05	FORMULA DE CONTINUACION	ENV	1	ENV	120,715	48,286
0300005234	030000523400	25302509	030	000	5234	00	02	FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA	ENV	1	ENV	988,989	395,597
0300005394	030000539400	25302639	030	000	5394	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	30	COM	92,824	37,130
0300005398	030000539800	25301007	030	000	5398	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	ENV	412	165
0300005951	030000595100	25302641	030	000	5951	00	00	FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA	ENV	1	ENV	27,273	10,910
0300005952	030000595200	25302640	030	000	5952	00	00	FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA	ENV	1	ENV	24,293	9,718
0400000132	040000013200	25302867	040	000	0132	01	00	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARRC	ENV	1	ENV	2,355	942
								FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARRC	ENV	1	ENV	1,216	487
								NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE	ENV	5	AMP	76,645	30,658

Calendarios estimados de entregas.
 GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE				CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	CANT									TIPO				
0400000202	040000020200	04000002020000	25300678	040	000	0202	00	00	00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	50	AMP	14,893	5,95K	
0400000221	040000022100	04000002210000	25302065	040	000	0221	00	00	00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	JCO	49,239	19,69K	
0400000226	040000022600	04000002260000	25301262	040	000	0226	00	00	00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC	ENV	1	FA	35,940	14,377	
0400000242	040000024200	04000002420000	25300947	040	000	0242	00	00	00	FENTANIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	6	AFA	113,604	45,442	
0400000243	040000024300	04000002430000	25300898	040	000	0243	00	00	00	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	5	AMP	7,017	2,807	
0400000409	040000040900	04000004090000	25301126	040	000	0409	00	00	00	HIDROXIZINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGE	ENV	30	GRA	1,096,103	438,442	
0400001544	040000154400	04000015440000	25300818	040	000	1544	00	00	00	ERGOMETRINA (ERGONOVINA) SOLUCION INYEC	ENV	50	AMP	5,940	2,377	
0400002099	040000209900	04000020990000	25302099	040	000	2099	00	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TAB	ENV	20	TAB	2,779,697	1,111,875	
0400002100	040000210000	04000021000000	25301520	040	000	2100	00	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	1	ENV	5,514	2,20K	
0400002102	040000210200	04000021020000	25302439	040	000	2102	00	00	00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TA	ENV	10	TAB	2,407,800	96,312	
0400002103	040000210300	04000021030000	25301521	040	000	2103	00	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	1	ENV	4,160	1,664	
0400002106	040000210600	04000021060000	25301519	040	000	2106	00	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	5	AMP	3,086	1,23K	
0400002107	040000210700	04000021070000	25302097	040	000	2107	00	00	00	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPO	ENV	5	AMP	107,003	42,800	
0400002601	040000260100	04000026010000	25300779	040	000	2107	00	00	00	FEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	100	AMP	4,792	1,917	
0400002608	040000260800	04000026080000	25300943	040	000	2601	00	00	00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	20	TAB	195,272	78,11K	
0400002609	040000260900	04000026090000	25300426	040	000	2608	00	00	00	CARBAMAZEPINA. TABLETAS. CADA TABLETA CC	ENV	20	TAB	7,322,708	2,929,084	
0400002612	040000261200	04000026120000	25300425	040	000	2609	00	00	00	CARBAMAZEPINA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 M	ENV	120	ML	16,760	6,70K	
0400002613	040000261300	04000026130000	25300532	040	000	2612	00	00	00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIE	ENV	30	TAB	5,537,262	2,214,90K	
0400002651	040000265100	04000026510000	25300530	040	000	2613	00	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: C	FCO	10	ML	1,761,560	704,62K	
0400002652	040000265200	04000026520000	25300942	040	000	2619	00	00	00	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENE: F	ENV	1	ENV	576	231	
0400002653	040000265300	04000026530000	25302114	040	000	2651	00	00	00	TRIHEXIFENIDILO TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	50	TAB	34,885	13,874	
0400002654	040000265400	04000026540000	25300361	040	000	2652	00	00	00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	50	TAB	636,868	254,748	
0400002673	040000267300	04000026730000	25300783	040	000	2654	00	00	00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLE	ENV	100	TAB	357,002	142,801	
0400002877	040000287700	04000028770000	25300820	040	000	2673	00	00	00	ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDO, GRAGEA	ENV	20	CGT	229,303	91,722	
0400003215	040000321500	04000032150000	25300477	040	000	2877	00	00	00	CICLOPENTOLATO SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	1	TAB	3,279	1,312	
0400004026	040000402600	04000040260000	25300682	040	000	3215	00	00	00	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:	ENV	20	TAB	744,391	297,758	
0400004029	040000402900	04000040290000	25300946	040	000	4026	00	00	00	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA A	ENV	6	AMP	524,333	209,734	
0400004033	040000403300	04000040330000	25302910	040	000	4027	00	00	00	FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE:	ENV	5	PZA	4,788	1,91K	
0400004054	040000405400	04000040540000	25302910	040	000	4032	00	00	00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: S	ENV	20	TAB	9,794	3,919	
0400004057	040000405700	04000040570000	25300968	040	000	4054	00	00	00	FLUMAZENIL. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	1	AMP	66,283	26,514	
0400004129	040000412900	04000041290000	25301256	040	000	4129	00	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	5	AMP	1,292,616	517,047	
0400005351	040000535100	04000053510000	25301453	040	000	5351	00	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIM	ENV	30	COM	27,283	10,914	
															640,372	256,149

R

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Precisiones Generales

A la convocatoria a la licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-006000993-E4-2019 para la contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020

9 de diciembre del 2019

La convocante realiza las siguientes precisiones a la convocatoria de la referida licitación:

Primera parte

Referencia:	Dice:	Debe decir:
2.9 Forma de adjudicación	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes y que manifiesten que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos por partida, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:
[...]	Tabla	Tabla
[...]	Tabla	Tabla
2.10.1. Vigencia instrumento contractual	La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del 2 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.	No obstante que los licitantes formulen la manifestación señalada en el párrafo anterior, la adjudicación de cada partida, en principio se llevará de acuerdo a los porcentajes previstos en la convocatoria, para el abastecimiento simultáneo, siempre y cuando se cuente con las dos fuentes requeridas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria. En caso de no contar con la segunda fuente solvente de abastecimiento, la adjudicación se podrá realizar al licitante que se ubique en primer lugar y que haya manifestado contar con la capacidad para cubrir el 100% de la cantidad requerida. La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.

Referencia:	Dice:	Debe decir:				
<p>2.10.3. Penas convencionales y deducciones. Párrafo cinco y adición para deductivas</p>	<p>Párrafos primero a tercero [...].</p> <p>Deducciones</p> <p>[...].</p> <p>Las ÁREAS REQUERENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 10 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del contrato respectivo.</p> <p>[...].</p>	<p>En términos del artículo 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones; por lo que las áreas requerientes podrán requerir bienes con dicha notificación con independencia de la obligación de formalizar los contratos.</p> <p>Párrafos primero a tercero [...].</p> <p>Deducciones</p> <p>[...].</p> <p>Las ÁREAS REQUERENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.</p>				
<p>6.1. Programa de entregas</p>	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="397 1816 511 1900">Descripción</th> <th data-bbox="511 1816 698 1900">Deducción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="397 1816 511 1900">En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.</td> <td data-bbox="511 1816 698 1900">10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.</td> </tr> </tbody> </table> <p>[...].</p>	Descripción	Deducción	En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.
Descripción	Deducción					
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.					
<p>8. OTRAS CONSIDERACIONES</p>	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos licitantes deberán informar mediante correo electrónico a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO aludidos, la fecha estimada en que realizarán la entrega de los bienes.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p> <p>• Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el</p>	<p>Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos licitantes deberán informar mediante correo electrónico a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO aludidos, la fecha estimada en que realizarán la entrega de los bienes.</p> <p>Párrafos segundo a sexto [...].</p> <p>• Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI,</p>				



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oficialía Mayor



Referencia:	Dice:	Debe decir:
<p>Referencia:</p> <p>reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transporte; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transporte, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.</p>	<p>Dice:</p> <p>reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transporte; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transporte, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.</p>	<p>Dice:</p> <p>del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transporte; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transporte, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.</p>
<p>Formato S</p>	<p>Carta compromiso.</p>	<p>Se elimina.</p>
<p>GLOSARIO.</p>	<p>42. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf.</p>	<p>42. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf.</p> <p>Nota: Para el presente procedimiento de contratación será aplicable la Regla 5 de las Reglas citadas en el párrafo que antecede.</p>
<p>1.6 Disponibilidad presupuestaria</p>	<p>1.6 Disponibilidad presupuestaria</p> <p>El Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad cada ÁREA REQUIRENTE, sin responsabilidad alguna para el ÁREA CONTRATANTE y ÁREAS REQUIRENTES.</p>	<p>1.6 Disponibilidad presupuestaria</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad cada ÁREA REQUIRENTE, sin responsabilidad alguna para las partes, entendiéndose por partes las que intervienen en la formalización del contrato correspondiente.</p>



Segunda parte

APÉNDICE 3
DOMICILIOS DE ENTREGA

Se modifican los domicilios de entrega de las áreas requirentes IMSS e ISSSTE, para quedar como se indica a continuación:

Dice:

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

c) ISSSTE

No.	Particular
1	Callejón Vía San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.

Debe decir:

b) IMSS

Horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

No.	Particular	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO
1	UMAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	968507, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330, PLANTAN BAJA COL. DOCTORES, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO. C.P. 06720 ALCALDIA CUAUHTEMOC
2	ALMACEN DELEGACIONAL EN DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDIA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	JEFATURA DE PLANEACION Y FINANZAS DELEGACION NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CODIGO POSTAL 07760 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
3	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA - FARMACIAS	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAHACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDIA ATZCAPOTZALCO. MEXICO, CIUDAD DE MEXICO.
5	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MEXICO.
6	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA - FARMACIA	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDIA ATZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
7	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NO. 4 (D.F. SUR) - FARMACIA	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN, MUNICIPIO: CONJUNTO -LA HORMIGA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RIO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPAN, SAN ANGEL, C.P. 01090 CIUDAD DE MEXICO ALCALDIA ALVARO OBREGON.



RUBRO	NOMBRE ALMACEN	DIRECCIÓN ALMACEN	LUGAR DE PAGO
8	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA - FARMACIA	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA ATZCÁTOPALCO MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
9	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.P. 02300, MUNICIPIO: MÉXICO, ESTADO: ESTADO DE MÉXICO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALICE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCAIPAN EDO. MÉX.
10	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, MUNICIPIO: MÉXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
11	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720
12	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES - FARMACIA	AV. LOMAS VERDES COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, MUNICIPIO: NAUCAIPAN DE JUÁREZ, ESTADO: ESTADO DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCAIPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
13	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" (D.F. NORT	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION, MUNICIPIO: CONJUNTO MAGDALENA D, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL .COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
14	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDIA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	DIVISION DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

En el presente anexo se indican los lugares de pago, para el caso de domicilios incorporados el lugar de pago será en la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcaaldía Miguel Hidalgo.

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Carretera Lago de Guadalupe kilómetro 27.5. Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlanepantla de Baz, Estado de México. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Las áreas requirentes atendiendo a las necesidades de distribución podrán incorporar domicilios adicionales a los anteriormente señalados, los cuales se ubicarán en la CDMX y zona metropolitana. La notificación de los domicilios se notificará oportunamente a los proveedores, dejando constancia de la notificación, en el expediente de los contratos respectivos.



Tercera parte

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

En el caso de la partida 261, clave 010.000.0233.00, los licitantes deberán considerar los vaporizadores que proporcionarán sin costo alguno a las instituciones consolidadas que los requieran.

Demanda agregada. IMSS Claves 010.000.0233 con entrega de VAPORIZADORES:

En caso de resultar adjudicado, el proveedor en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 55 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo para el Instituto Mexicano del Seguro Social, vaporizadores para el consumo de las claves objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de los contratos.

La cantidad de vaporizadores requeridos, son los siguientes por Delegación y UMAE, y por cada una de las claves consideradas para el IMSS en dicho esquema:

DELEGACION / UMAE		UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 1		10
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 2		9
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 3		10
Delegación Aguascalientes	U.M.A.A.		6
Delegación Baja California Norte	HGO No. 31 MEXICALI		10
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 30 MEXICALI		16
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.		4
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 6 TKT		3
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 8 ENSENADA		4
Delegación Baja California Norte	H.R.E. No. 1 TIJUANA		20
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 20 TIJUANA		10
Delegación Baja California Norte	H.G.O. No. 7 TIJUANA		5



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



2019
PRESUPUESTO FEDERAL

DELEGACIÓN / UMMA		UNIDAD MEDICA	
Delegación Baja California Norte	U.M.A. No. 36 TIJUANA		0233
Delegación Baja California Sur	FAR UMF34		2
Delegación Baja California Sur	FARMA 38		3
Delegación Baja California Sur	FARMT1		6
Delegación Baja California Sur	FARMT2		3
Delegación Baja California Sur	FARMT26		3
Delegación Baja California Sur	FARMT5		3
Delegación Campeche	HGZ-1		6
Delegación Campeche	HECELCHAKAN		4
Delegación Campeche	MAMANTEL		4
Delegación Campeche	UMAA N° 14		3
Delegación Campeche	HGZ-4		3
DELEGACIÓN CHIAPAS - TAPACHULA	HGZ-1		4
DELEGACIÓN CHIAPAS - TUXILA	HGZ-2		4
DELEGACIÓN CHIAPAS - TUXILA	UMAA 23		1
DELEGACIÓN CHIAPAS - TONALA	HGSZ-15		1
DELEGACIÓN CHIAPAS - HUILXTLA	HGSZ NO. 19		1
Delegación Chihuahua	H.G.R. No 01		12
Delegación Chihuahua	H.G.SZ No. 17		1
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 6		8
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 11		12
Delegación Chihuahua	H.G.O. No. 15		7
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 16		5
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 22		2
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 23		6
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 35		12
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 66		6
Delegación Chihuahua	UMAA No. 68		4
Delegación Chihuahua	HRO No. 18 SAN JUANITO		2
Delegación Chihuahua	HRO No. 26 GUACHOCHI		2
Delegación Chihuahua	HRO No. 36 VALLE DE ALLENDE		2
Delegación Coahuila	HGZ 01 SALTILLO		2
Delegación Coahuila	HGZ 02 SALTILLO		5

(Handwritten signature)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	02333
Delegación Coahuila	HGSZ 06 PARRÁS DE LA FUENTE	2
Delegación Coahuila	HGZ 07 MONCLOVA	8
Delegación Coahuila	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	4
Delegación Coahuila	HGSZ 13 CD. ACUÑA	4
Delegación Coahuila	HGZ 16 TORREON	8
Delegación Coahuila	HGZ 18 TORREON	3
Delegación Coahuila	HGSZ 20 FCO. I MADERO	1
Delegación Coahuila	HGSZ 21 SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	1
Delegación Coahuila	HGZ 24 NUEVA ROSITA	4
Delegación Coahuila	HGSZ 27 PALAU	3
Delegación Coahuila	HRO 33 RAMOS ARIZPE	2
Delegación Coahuila	HRO 51 SAN BUENAVENTURA	2
Delegación Coahuila	HRO 79 MATAMOROS	2
Delegación Coahuila	UMAA 89 SALTILLO	4
Delegación Coahuila	UMAA 90 TORREON	5
Delegación Colima	HGZ No.1 Colima	5
Delegación Colima	HGZ No. 4 Tecoman	1
Delegación Colima	HGZ No. 10 Manzanillo	5
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGZ 29	25
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGZ 24	30
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGZ 48	45
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGT 3-A	20
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGZ 27	15
DELEGACIÓN D. F. NORTE	HGR 25	50
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 2A	23
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 47	14
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZMF 8	18
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 1A	12
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 32	12
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 42	8
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGZ 30	1
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 161	6



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



DELEGACIÓN / UMAL		UNIDAD MEDICA	
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 1		24
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 2		85
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 162		8
Delegación Durango	HGZ No. 1 Durango		12
Delegación Durango	HGZ No. 51		5
Delegación Durango	UMAA 53		4
Delegación Durango	HGSZ No. 2		2
Delegación Durango	HGZ No. 46		5
Delegación Durango	HRO No. 162		2
Delegación Durango	HRO No. 26		2
Delegación Durango	HRO No. 82		3
Delegación Guanajuato	HGZ 2		3
Delegación Guanajuato	HGZ 4		10
Delegación Guanajuato	HGZ 21		7
Delegación Guanajuato	HGZS 13		1
Delegación Guanajuato	HGSZ 7		2
Delegación Guanajuato	HGSZ 20		2
Delegación Guanajuato	HGSZ 10		1
Delegación Guanajuato	HGSZ 54		2
Delegación Guanajuato	UMAA 55		6
Delegación Guerrero	HGZ-8		7
Delegación Guerrero	HGZ-19		1
Delegación Guerrero	CHIPO		2
Delegación Guerrero	H.G.S.Z.M.F.No. 5		4
Delegación Guerrero	HGZMF4 IGUALA		4
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 1 PACHUCA		5
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 2 TULANCINGO		3
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 5 TULA		2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 6 TEPEJI		2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 8 SAHAGUN		2
Delegación Hidalgo	HGS NO. 33 TIZAYUCA		1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 21 HUEJUTLA		2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DELEGACIÓN / UMAF		UNIDAD MEDICA	
Delegación Hidalgo	HRO NO. 22	ZACUALTIPAN	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 23	METEPEC	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 30	IXMIQUILPAN	2
Delegación Jalisco	HGZ NO. 21	TEPATITLAN	4
Delegación Jalisco	HGR NO. 45	AYALA	21
Delegación Jalisco	HGSZ N° 15	TAMAZULA	2
Delegación Jalisco	HGSZ N° 28	CASIMIRO CASTILLO	2
Delegación Jalisco	HGZ N° 7	LAGOS DE MORENO	5
Delegación Jalisco	HGZ N° 9	CD. GUZMÁN	5
Delegación Jalisco	HGZ N° 14	LA PAZ	7
Delegación Jalisco	UMVA 52		5
Delegación Jalisco	HGR N° 180	TLAJOMULCO	11
Delegación Jalisco	HGR N° 16	LAZARO CÁRDENAS	16
Delegación Jalisco	HGR N° 110	OBLATOS	16
Delegación Jalisco	HGZ N° 6	OCOTLÁN	3
Delegación Jalisco	HGZ N° 26	TANA	3
Delegación Jalisco	HGZ N° 42	PTO. VALIARTE	8
Delegación Jalisco	NEZ N° 20	AUTLÁN	2
Delegación Jalisco	HGZ N° 89	CHAPULTEPEC	17
Delegación Jalisco	HGSZ N° 27	VILLA CORONA	3
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 53		12
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 57		16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.O. No 60		10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 68		16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 71		10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 72		24
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 76		16
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No. 98		10
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. No 196		26
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.R. 200		26



DELEGACIÓN / UMIA		UNIDAD MEDICA	
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	H.G.Z. No 197		20
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A No 180		8
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A. No 198		8
DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	U.M.A.A No 199		8
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	UMIA 231		4
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGR 251		10
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGR-220		12
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGR-58		4
DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	HGR-194		4
Delegación Michoacán	HGR NO.1 MORELIA		15
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 2 ZACAPU		3
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 4 ZAMORA		4
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 8 URUAPAN		4
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 24 PEDERNALES		1
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 12 LAZARO		6
Delegación Michoacán	CARDENAS		2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 7 LA PIEDAD		2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 9 APATZINGAN		2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 17 LOS REYES		2
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO.33 TUXPAN		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS ARIO DE ROSALES		1
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS PARACHO		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS COALCOMAN		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS HUETAMO		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS VILLA MAR		4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS BUENA VISTA TOMATLAN		4

R

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE MEXICO

DELEGACIÓN / UMAL		UNIDAD MEDICA	
Delegación Michoacán	UMAA		0233
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 83 MORELIA		4
Delegación Morelos	HGZ 5 ZACATEPEC		4
Delegación Morelos	HGZ 7 CUAUTLA		5
Delegación Morelos	HGR 1 CUERNAVACA		5
Delegación Nayarit	HGZ No.1 TEPIC		7
Delegación Nayarit	HGZ 10		9
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2		2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 4		2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 6		7
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 17		13
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 33		8
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 67		8
Delegación Nuevo León	H.G.S./M.F. N° 10		2
Delegación Nuevo León	H.G.S./M.F. N° 11		3
Delegación Nuevo León	H.G.S./M.F. N° 12		2
Delegación Nuevo León	UMAA		3
Delegación Nuevo León	UMAA 65		4
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 1 OAXACA		12
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 2 SALINA CRUZ		2
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 3 TUXTEPEC		2
Delegación Oaxaca	H.G.S.Z. N° 4 HUATULCO		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 18 HUAJUAPAN		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 24 MIAHUATLAN		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 34 TLAXIACO		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 35 JAMILTEPEC		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 36 TLACOLULA		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 37 MATIAS ROMERO		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 43 HUAUTLA DE JIMENEZ		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 66 JUXTLAHUACA		2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 61 VILLA ALTA		2
Delegación Puebla	HGR No. 36 Puebla		5



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



2019
PRESUPUESTO FEDERAL DE EGRESOS

DELEGACIÓN / UMAA		UNIDAD MEDIDA	
Delegación Puebla	HGZ No. 15 Tehuacán		6
Delegación Puebla	HGZ No. 23 Teziwtlán		5
Delegación Puebla	HGZ No. 5 Metepec		7
Delegación Puebla	HGZ No. 20 La Margarita		5
DELEGACIÓN QUERETARO	HGR 01		13
DELEGACIÓN QUERETARO	HGZ 03		6
DELEGACIÓN QUERETARO	UMAA		6
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGZ 1		2
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGSZ 2		2
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGZ 3		4
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGE 7		4
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGR 17		3
DELEGACIÓN QUITANA ROO	HGZ 18		4
Delegación San Luis Potosí	HR-44		3
Delegación San Luis Potosí	HR-14		3
Delegación San Luis Potosí	HR-15		2
Delegación San Luis Potosí	HR-41		2
Delegación San Luis Potosí	HR-16		4
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 1		10
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 2		5
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 50		8
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 6		4
Delegación San Luis Potosí	HGSZ No. 4		1
Delegación San Luis Potosí	HGSZ No. 9		1
Delegación Sinaloa	HGR N. 1 CULIACAN		12
Delegación Sinaloa	HGP N. 2 LOS MOCHIS		4
Delegación Sinaloa	HGZ MF N. 3 MAZATLAN		6
Delegación Sinaloa	HGSZ N. 4 NAVOLATO		2
Delegación Sinaloa	HGZ MF N. 28 COSTA RICA		2
Delegación Sinaloa	HGSZ#30 GUAMUCHIL		2
Delegación Sinaloa	HGZ MF N. 32 GUASAVE		3
Delegación Sinaloa	HRS No. 12 EL FUERTE		2
Delegación Sinaloa	HRS No. 16 VILLA UNIÓN		2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DELEGACION / UMAA	UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Sinaloa	HGZ N. 49 LOS MOCHIS	6
Delegación Sinaloa	UMAA/UMF. 55 CULIACAN	4
Delegación Sonora	HGR No. 1 OREGON	19
Delegación Sonora	HGZ No. 2 HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	HGZ No. 3 NAVOJOA	4
Delegación Sonora	HGZ No. 4 GUAYMAS	4
Delegación Sonora	HGZ No. 5 NOGALES	5
Delegación Sonora	HGSZ No. 6 LA COSTA	2
Delegación Sonora	HGSZ No. 7 HUATABAMPO	2
Delegación Sonora	HGZ 14 HERMOSILLO	24
Delegación Sonora	HGZ No. 8 CABORCA	3
Delegación Sonora	HGSZ No. 9 PTO. PEÑASCO	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 12 AGUA PRIETA	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 23 NACAZARI	2
Delegación Sonora	HGP HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	UMAA HERMOSILLO	7
Delegación Sonora	HGSZ No. 54 EMPALME	1
Delegación Tabasco	HGZ NO. 2 CÁRDENAS, 3 EQUIPOS	6
Delegación Tabasco	HGZ NO. 46, VILLAHERMOSA, 12 EQUIPOS	20
Delegación Tabasco	HGZ 01	4
Delegación Tamaulipas	HGZ 01	4
Delegación Tamaulipas	HGZ 11	8
Delegación Tamaulipas	HGZ 13	7
Delegación Tamaulipas	HGZ 15	15
Delegación Tamaulipas	HGR 6	6
Delegación Tamaulipas	HGSZ 17	1
Delegación Tamaulipas	HGSZ 7	1
Delegación Tamaulipas	HGR 270	16
Delegación Tamaulipas	HGZ 3	6
Delegación Tamaulipas	UMF/UMAA 39	4
Delegación Tlaxcala	HGZ 1	7



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



2019
PRESUPUESTO FEDERAL DE EGRESOS

DELEGACION / UMAE		UNIDAD MEDICA	
Delegación Tlaxcala	HGSZ/UMF 2		3
Delegación Tlaxcala	HGSZ/UMF 8		2
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 28		8
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 71		10
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 11		2
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 36		7
Delegación Veracruz Norte	HGZ C/MF No. 50		3
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 24		4
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 26		3
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 33		3
Delegación Veracruz Norte	UMAA 242 ANEXA A UMF NO 15		2
Delegación Veracruz Norte	HRO CHICONTEPEC		3
Delegación Veracruz Norte	HRO PAPANTLA		3
Delegación Veracruz Norte	HRO PLAN DE ARROYOS		2
Delegación Veracruz Sur	HGZ 08 CORDOBA		6
Delegación Veracruz Sur	HGZ 35 COSAMALOAPAN		4
Delegación Veracruz Sur	HGZ 32 MINATITLÁN		3
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 16 OMEALCA		1
Delegación Veracruz Sur	HGRO 01 ORIZABA		10
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 53 TIERRA BLANCA		1
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 12 POTRERO		1
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 19 COSOLAPA		1
Delegación Veracruz Sur	HGZ 36 COATZACOALCOS		6
Delegación Veracruz Sur	HRO ZONGOLICA		2
Delegación Veracruz Sur	HRO COSCOMATEPEC		2
Delegación Veracruz Sur	HRO JALTIPAN		2
Delegación Yucatán	TIZIMIN		2
Delegación Yucatán	MOTUL		2
Delegación Yucatán	UMAN		2
Delegación Yucatán	HGR-12		26
Delegación Yucatán	HGR-1		30
Delegación Yucatán	UMAA		3
Delegación Zacatecas	HGZ1		39

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Zacatecas	HGZ2	12
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	UMAE Cardiología Nuevo León	14
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	UMAE Especialidades Coahuila	18
UMAE Especialidades Guanajuato	UMAE Especialidades Guanajuato	20
UMAE Especialidades Jalisco	UMAE Especialidades Jalisco	20
UMAE Especialidades La Raza	UMAE Especialidades La Raza	15
UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Nuevo León	16
UMAE Especialidades Puebla	UMAE Especialidades Puebla	15
UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Sonora	18
UMAE Especialidades SXXI	UMAE Especialidades SXXI	0
UMAE Especialidades Veracruz	UMAE Especialidades Veracruz	12
UMAE Especialidades Yucatán	UMAE Especialidades Yucatán	8
UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	UMAE Gineco Jalisco	4
UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Gineco Nuevo León	16
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	12
UMAE GINECO - OBSTETRICIA SIGLO XXI	UMAE Gineco SXXI	18
UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	UMAE Ginecología La Raza	8
UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI	UMAE Oncología SXXI	13
UMAE Pediatría Jalisco	UMAE Pediatría Jalisco	11
UMAE PEDIATRIA SIGLO XXI	UMAE Pediatría SXXI	11
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	UMAE Traumatología Lomas Verdes	4
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEdia	13
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	15
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	UMAE Traumatología Nuevo León	13
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	UMAE Traumatología Puebla	8



Se define como vaporizador, al accesorio básico, montable en los equipos de anestesia, que permite mantener la administración de agentes anestésicos suministrados a pacientes adultos y pediátricos durante el transoperatorio. Vaporizador con sistema automático de compensación de temperatura dentro del rango de 10 a 40 grados centígrados (termocompensado). Con mecanismo automático que entregue concentración constante independientemente del flujo de gas a través del vaporizador entre 0.25 a 15 litros por minuto (flujo compensado). Con incrementos de concentración de 0.2% de 0 a 2% y de 0.5% de 2% a 5% en volumen o incrementos de 0.5 en el intervalo de 1 a 5 % o de 0.25% en el intervalo de 0 a 1%. Capacidad de llenado de líquido de 200 ml o mayor con entrada para verter el contenido del frasco de agente anestésico. Visor de vidrio prismático indicador de llenado. Con mecanismo que evite el uso simultáneo de dos o más vaporizadores y administración de mezclas de agentes anestésicos. Compensación para presión barométrica en alturas de 0 a 2400 metros sobre el nivel del mar; los cuales deberán estar en condiciones óptimas de uso, correspondiendo el mantenimiento e Instalación por ser de su propiedad.

El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 15 días naturales posteriores, deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los hospitales del Instituto.

- En el caso del Apéndice 4, calendario estimado de entrega, en la información del Instituto Mexicano del Seguro Social se deberá tomar en cuenta el archivo electrónico denominado "Calendario de entrega del IMSS", mismo que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- Por lo que se refiere a los formatos de propuesta económica, para elaborar la proposición se deberá utilizar los formatos que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- En relación al numeral 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) se deberá considerar como porcentaje mínimo de descuento el 0.01%.
- Para la convocatoria, el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA, y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

• Se observa que en el archivo de la convocatoria publicado en el Sistema CompraNet, el consecutivo del pie de página, únicamente no aparecen los números de páginas 60 de 90 y 61 de 90. Precizando que la página 60 de 90 no existe y no falta información de la convocatoria, por lo que el Formato D Formato de propuesta técnica del licitante se debe considerar como página 61 de 90 de la convocatoria.

SIN TEXTO

d

B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200131

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Formato F
Propuesta Económica (Para Modalidad Precio Máximo de Referencia)

Licitación Pública Instructiva Abierta, Electrónica No. L-026069392-El-2019 para la "CONTRATACION CONSOLIDADA DE FARMACOS Y BIENES TERAPIUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"

LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal:

Instrucciones de llenado:

1. El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).

2. Deberán eliminarse las partidas que no conciben.

3. Deberá enviarse el presente formato en archivo Excel editable.

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje de Descuento	Valor con Descuento	Valor con IVA	Valor con IVA y Descuento
1	110000011040 paracetamol 500 mg envases con 10 tabletas.	35,894,341		86,745,948	3,070,008	3.20%	83,675,940	97,521,143.91	189,342,846.08
2	110000011660 Grasias o Capsulas Cada Tableta o Gragea o	20,384,239		50,860,591	0	0.00%	50,860,591	59,797,143.91	110,657,737.82
3	110000036230 colvo contiene: Glucosa 20.0 g Cloruro de potasio	14,114,414		35,288,031	0	0.00%	35,288,031	41,141,414.00	76,429,448.00
4	110000027140 tableta Comprimido o Capsula contiene	8,937,867		22,344,864	0	0.00%	22,344,864	26,813,836.00	49,157,672.00
5	110000001030 efervescentes cada tableta soluble o efervescente	8,704,736		21,781,832	0	0.00%	21,781,832	26,138,200.00	47,920,032.00
6	110000032650 Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g	8,230,429		20,576,067	0	0.00%	20,576,067	24,691,280.00	45,267,347.00
7	110000023010 Hidroclorido 25.0 mg Envase con 20 Tabletas.	7,621,952		19,054,875	0	0.00%	19,054,875	22,865,850.00	41,920,725.00
8	110000034070 Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas.	7,244,278		18,110,888	0	0.00%	18,110,888	21,733,066.00	39,843,954.00
9	110000034220 ampula o ampollita contiene: Metformina-	6,655,828		16,639,968	0	0.00%	16,639,968	20,167,962.00	36,807,930.00
10	110000036220 paracetamol (Baja). Cada sobre con polvo	6,504,726		16,281,814	0	0.00%	16,281,814	19,538,162.00	35,820,000.00
11	110000039150 ml contiene: Cloruro de sodio 0.900 g Cloruro de	6,455,841		16,139,095	0	0.00%	16,139,095	19,363,100.00	35,502,195.00
12	110000036270 Cada 100 ml contiene: Sulfato de sodio 0.9 g	6,272,068		15,680,164	0	0.00%	15,680,164	18,816,198.00	34,496,392.00
13	110000012060 Grasias o Tabletas contiene: Bismuto-citrate	5,741,388		14,353,459	7.34	7.20%	13,480,848	16,166,838.66	33,647,687.66
14	110000017660 (bolsa 3 mg Envase con 201 tabletas)	5,404,437		13,511,087	0	0.00%	13,511,087	16,212,175.00	33,723,262.00
15	110000039750 efervescentes contiene: Agua Inyectable 500 ml Envase	5,185,918		12,967,291	0	0.00%	12,967,291	15,560,582.00	31,527,873.00
16	110000042760 Capsula o Gragea. Cada tableta. Capsula o gragea	4,967,196		12,417,736	0	0.00%	12,417,736	14,901,472.00	30,319,208.00
17	110000011100 folicia 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4,476,383		11,195,452	0	0.00%	11,195,452	13,430,904.00	28,626,356.00
18	110000020700 Furazolidona 40 mg Envase con 201 tabletas	4,462,183		11,195,452	0	0.00%	11,195,452	13,430,904.00	28,626,356.00
19	110000035920 Ensal Cada 100ml. Contiene: " Profilaktik: Unidad	3,969,602		9,974,459	0	0.00%	9,974,459	11,969,351.00	25,943,810.00
20	110000026900 Carbamazepina 200 mg Envase con 20 Tabletas.	3,880,854		9,651,369	0	0.00%	9,651,369	11,582,843.00	25,234,212.00
21	110000028140 contiene: Hipromelosa 5 mg Envase con rollo	3,792,282		9,480,723	0	0.00%	9,480,723	11,377,446.00	24,858,169.00
22	110000043590 Gabapentina 300 mg Envase con 15 Capsulas.	3,769,340		9,473,343	0	0.00%	9,473,343	11,368,686.00	24,846,029.00
23	110000010900 contiene: metformina) sódico 500 mg. Envase con	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
24	110000124200 Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
25	110000039150 ml contiene: Cloruro de sodio 0.900 g Cloruro de	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
26	1100000122400 ml contiene: Hidroclorido de aluminato 3.7 g	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
27	1100000247100 contiene Paracetamol 500 mg Cafeina 25 mg	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
28	110000034130 Indometacina 25 mg Envase con 30 Capsulas.	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
29	1100000341500 Tableta contiene: Piroxicam 20 mg Envase con 20	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
30	1100000261200 Cefazapam 2 mg Envase con 301 Tabletetas.	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
31	110000010900 ampollita contiene: metemazol sodico 1 g. envase	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
32	110000033990 prolongada. Cada capsula o tableta de liberación	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
33	110000050600 Cefaco 200 mg. Envase con 10 Capsulas.	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
34	1100000360300 contiene: Glucosa anhídrido o glucosa 5 g ó	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
35	110000214500 Lactaena 100 mg Envase con 60 mg y	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
36	110000040200 Mielato de clorfeniramina 4.0 mg Envase con 20	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
37	110000031300 Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
38	1100000363400 ml contiene: Cloruro de sodio 0.900 mg Agua.	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
39	110000050100 contiene: Difenhidramina 0.5 mg Envase con 2	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
40	110000042900 Inhalador contiene: Salbutamol 20 mg ó Sulfato de	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
41	1100000246200 contiene: Clorhidrato de amoxicilo 30 mg Envase	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
42	1100000090400 Oxido de zinc 25. D g Envase con 30 g.	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
43	110000040900 Mielato de clorfeniramina 0.5 mg Envase con 80	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
44	40000209600 contiene: Clorhidrato de Timetoprol 37.5 mg	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
45	1100000360100 contiene: Glucosa anhídrido o glucosa 5 g ó	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
46	1100000243100 Bromhidrato de dextrometorfano a 25 mg de	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
47	1100000243100 Bromhidrato de dextrometorfano 300 mg Envase	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
48	1100000230400 Espironolactona 25 mg Envase con 30 Tabletetas.	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00
49	1100000282200 capa entérica o tableta de liberación retardada.	3,762,875		9,459,877	0	0.00%	9,459,877	11,363,859.00	24,837,736.00

Formato F
Propuesta Económica (Para Modalidad Precio Máximo de Referencia)

Procedimiento:	Letación: Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-00000095-1-EA-2019 para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019
Nombre e identificación del licitante:	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.

Instrucciones de llenado:

- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- Deberán eliminarse las paréntesis que no cobije.
- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Porcentaje de Descuento	Valor Unitario con Descuento	Valor Total	Valor Total con Descuento
50	110000050604 Cápsula 100 mg. Envase con 20 Cápsulas	1,430,930	3,577,321	15.15	3,035,311	\$ 5,088,881,710	\$ 4,302,458,250
51	110000010904 Pólvora de Piretro 170000330000 011 Acos	1,372,410	3,491,024	0.00	3,491,024	\$ 4,787,302,640	\$ 4,787,302,640
52	110000024330 Cápsula contiene: Benzoniato 100 mg. Envase con 30 Cápsulas	1,289,608	3,366,521	10.66	2,984,500	\$ 3,857,877,280	\$ 3,411,354,873.26
53	110000012710 Pólvora de casaca de semilla de platano posillum	1,248,705	3,121,761	0.00	3,121,761	\$ 3,900,000,000	\$ 3,900,000,000
54	110000023310 Clorhidrato de fenacetina 100 mg. Envase con 30 Cápsulas	1,235,860	3,089,643	0.00	3,089,643	\$ 3,811,000,000	\$ 3,811,000,000
55	110000053940 frasco ampuloso con indicación contiene: Fenilhidro	1,227,782	3,068,452	0.00	3,068,452	\$ 3,744,000,000	\$ 3,744,000,000
56	110000041840 comprimido (tableta) 60 mg. Envase con 30 comprimidos	1,174,900	2,937,244	0.00	2,937,244	\$ 3,444,000,000	\$ 3,444,000,000
57	110000023080 contiene: Fluorestina 20 mg. Envase con 5	1,154,408	2,877,287	0.00	2,877,287	\$ 3,311,000,000	\$ 3,311,000,000
58	110000022470 contiene: Acido acetilsalicílico 500 mg. Envase con 10	1,120,574	2,801,450	0.00	2,801,450	\$ 3,140,000,000	\$ 3,140,000,000
59	110000057210 contiene: Paracetamol 3 g. Envase con 10 frasco	1,108,344	2,770,851	0.00	2,770,851	\$ 3,060,000,000	\$ 3,060,000,000
60	110000036240 contiene: Fenilhidro sulfato 250 mg. Envase con	1,089,348	2,723,360	0.00	2,723,360	\$ 3,000,000,000	\$ 3,000,000,000
61	110000040570 contiene: Comprimido de mifepristona equivalente a	1,078,574	2,696,429	0.00	2,696,429	\$ 2,920,000,000	\$ 2,920,000,000
62	110000016600 Tableta sublingual. Nistatina 100,000 01 Envase	1,074,719	2,684,283	0.00	2,684,283	\$ 2,880,000,000	\$ 2,880,000,000
63	110000027070 Acido acetilsalicílico 100 mg. Envase con 201 tabletas	1,071,868	2,679,668	0.00	2,679,668	\$ 2,870,000,000	\$ 2,870,000,000
64	110000028210 contiene: Clorfeniramina 4 mg. Envase con:	1,064,728	2,661,818	0.00	2,661,818	\$ 2,850,000,000	\$ 2,850,000,000
65	110000036300 ml contiene: Cloruro de sodio 900 mg. Agua	1,058,370	2,649,918	0.00	2,649,918	\$ 2,840,000,000	\$ 2,840,000,000
66	110000039120 Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g	1,016,335	2,540,833	0.00	2,540,833	\$ 2,580,000,000	\$ 2,580,000,000
67	110000044500 contiene: Clorhidrato de efedrina 250 mg.	998,497	2,466,235	0.00	2,466,235	\$ 2,466,235,000	\$ 2,466,235,000
68	110000037200 mg Envase con 30 g.	987,792	2,484,474	0.00	2,484,474	\$ 2,440,000,000	\$ 2,440,000,000
69	110000039970 ml contiene: Glucosa anhidra ó glucosa 50 g ó	965,892	2,409,975	0.00	2,409,975	\$ 2,310,000,000	\$ 2,310,000,000
70	110000039970 ml contiene: Glucosa anhidra ó glucosa 500 mg	959,959	2,399,492	0.00	2,399,492	\$ 2,290,000,000	\$ 2,290,000,000
71	110000016610 Ovalo o Tableta contiene: Metformina 500 mg	930,687	2,326,711	0.00	2,326,711	\$ 2,170,000,000	\$ 2,170,000,000
72	110000039300 contiene: Glucosa anhidra ó glucosa 5 g ó	917,003	2,292,500	0.00	2,292,500	\$ 2,100,000,000	\$ 2,100,000,000
73	110000047700 aerosol. Cada inhalación contiene: Dipropionato	909,658	2,252,140	0.00	2,252,140	\$ 2,030,000,000	\$ 2,030,000,000
74	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
75	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
76	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
77	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
78	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
79	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
80	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
81	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
82	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
83	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
84	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
85	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
86	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
87	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
88	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
89	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
90	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
91	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
92	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
93	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
94	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
95	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
96	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
97	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
98	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
99	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000
100	110000039300 Cada 5 ml contiene: Vitamina A 2 500 UI	892,454	2,231,137	0.00	2,231,137	\$ 2,000,000,000	\$ 2,000,000,000

Formato F
Propuesta Económica (Para Modalidad Precio Máximo de Referencia)

Listación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-00009913-14-1019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"
LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.

Instrucciones de llenado:

- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear). Deberán eliminarse las partidas que no colen.
- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Código	Descripción	Cantidad máxima	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento	Valor de Referencia	Valor de Oferta	Valor de Referencia con Descuento	Valor de Referencia con IVA	Valor de Oferta con IVA	Valor de Referencia con IVA y Descuento	Valor de Oferta con IVA y Descuento	Valor de Referencia con IVA y Descuento y IVA	Valor de Oferta con IVA y Descuento y IVA
148	110000023520 jarabe con sistema de dosificación. Solución. Cada 5 ml contiene: Clorhidrato de metformina 250 mg.	258,590	645,472	0	0.00	645,472	645,472	645,472	645,472	645,472	645,472	645,472	645,472
149	110000049500 ampulita contiene: Clorhidrato de metformina 250 mg.	258,330	645,875	0	0.00	645,875	645,875	645,875	645,875	645,875	645,875	645,875	645,875
150	110000262700 Tableta contiene: cimetidina 200 mg. Envase con 60 tabletas.	256,958	642,390	0	0.00	642,390	642,390	642,390	642,390	642,390	642,390	642,390	642,390
151	110000350800 jarabe. Cada 5 ml contiene: Clorhidrato de metformina 250 mg.	255,337	638,339	0	0.00	638,339	638,339	638,339	638,339	638,339	638,339	638,339	638,339
152	1100000261700 Levotiracetam 500 mg. Envase con 60 tabletas.	246,194	616,261	0	0.00	616,261	616,261	616,261	616,261	616,261	616,261	616,261	616,261
153	1100000109400 Cabelogelina 0.6 mg. Envase con 21 tabletas.	246,119	616,026	0	0.00	616,026	616,026	616,026	616,026	616,026	616,026	616,026	616,026
154	1100000455200 Solución. Inyectable. Cada ampulita contiene: 20 mg.	245,906	614,785	0	0.00	614,785	614,785	614,785	614,785	614,785	614,785	614,785	614,785
155	1100000371100 Cofre 177.0 mg. Envase con 150 tabletas.	245,891	614,726	0	0.00	614,726	614,726	614,726	614,726	614,726	614,726	614,726	614,726
156	1100000463200 Emulsión. Cada 5 ml contiene: 20 mg.	239,652	599,623	0	0.00	599,623	599,623	599,623	599,623	599,623	599,623	599,623	599,623
157	110000358900 ml contiene: Glucosamina hidrato de calcio 50 mg.	239,675	599,183	0	0.00	599,183	599,183	599,183	599,183	599,183	599,183	599,183	599,183
158	1100000392700 ampulita con inyectivo. Solución contiene:	233,857	584,640	0	0.00	584,640	584,640	584,640	584,640	584,640	584,640	584,640	584,640
159	1100000433200 ampulita contiene: Budesonida (micronizada) 0.250 mg.	230,424	576,054	0	0.00	576,054	576,054	576,054	576,054	576,054	576,054	576,054	576,054
160	1100002824100 Chalmisid. Cada 5 ml contiene: Sulfato de clorhidrato de metformina 250 mg.	230,140	575,345	0	0.00	575,345	575,345	575,345	575,345	575,345	575,345	575,345	575,345
161	1100003381800 Cada frasco ampulita contiene: Diclofenaco sódico 75 mg.	226,927	567,310	0	0.00	567,310	567,310	567,310	567,310	567,310	567,310	567,310	567,310
162	1100000416100 Tableta o comprimido contiene: alendronato de calcio 75 mg.	221,948	554,617	0	0.00	554,617	554,617	554,617	554,617	554,617	554,617	554,617	554,617
163	1100002941200 contiene: Indometacina 100 mg. Envase con 6 tabletas.	218,984	547,229	0	0.00	547,229	547,229	547,229	547,229	547,229	547,229	547,229	547,229
164	1100000785400 contiene: Levodopa 250 mg. Envase con 25 mg.	215,845	538,854	0	0.00	538,854	538,854	538,854	538,854	538,854	538,854	538,854	538,854
165	110000572100 contiene: paracetamol 1 g. Envase con cuatro tabletas.	214,082	535,129	0	0.00	535,129	535,129	535,129	535,129	535,129	535,129	535,129	535,129
166	110000127000 contiene: Concentrado de Selenio equivalente a 200 mcg.	207,882	519,699	0	0.00	519,699	519,699	519,699	519,699	519,699	519,699	519,699	519,699
167	110000264800 Diclofenaco sódico. Cada frasco ampulita 0.5 mg.	205,848	514,811	0	0.00	514,811	514,811	514,811	514,811	514,811	514,811	514,811	514,811
168	110000127700 contiene: Fosfato monobásico 12 g. Cilindro de 300 mg.	203,549	509,870	0	0.00	509,870	509,870	509,870	509,870	509,870	509,870	509,870	509,870
169	1100003572000 contiene: paracetamol 500 mg. Envase con un frasco ampulita.	201,487	503,738	0	0.00	503,738	503,738	503,738	503,738	503,738	503,738	503,738	503,738
170	110000154200 contiene: Oxidocina 5 Uj. Envase con 50 tabletas.	198,708	499,783	0	0.00	499,783	499,783	499,783	499,783	499,783	499,783	499,783	499,783
171	110000548600 Entérica. Cada comprimido contiene: Valproato sódico 500 mg.	199,263	495,654	0	0.00	495,654	495,654	495,654	495,654	495,654	495,654	495,654	495,654
172	110000441000 contiene: Clorhidrato de dorzolamida equivalente a 20 mg.	197,959	494,897	0	0.00	494,897	494,897	494,897	494,897	494,897	494,897	494,897	494,897
173	1100004167000 Tableta contiene: Risedronato sódico 35 mg.	195,954	489,890	0	0.00	489,890	489,890	489,890	489,890	489,890	489,890	489,890	489,890
174	1100003524200 frasco ampulita contiene: Cilostazol 50 mg.	194,822	487,952	0	0.00	487,952	487,952	487,952	487,952	487,952	487,952	487,952	487,952
175	1100002950400 Epifonolactona 25 mg. Envase con 20 tabletas.	192,933	482,327	0	0.00	482,327	482,327	482,327	482,327	482,327	482,327	482,327	482,327
176	110000361100 Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g.	189,840	472,991	0	0.00	472,991	472,991	472,991	472,991	472,991	472,991	472,991	472,991
177	1100002433000 ampulita contiene: Budesonida (micronizada) 0.500 mg.	183,521	458,795	0	0.00	458,795	458,795	458,795	458,795	458,795	458,795	458,795	458,795
178	1100002123000 Mucosolona 2 g. Envase con 15 g.	183,241	458,101	0	0.00	458,101	458,101	458,101	458,101	458,101	458,101	458,101	458,101
179	1100003514000 contiene: paracetamol 100 mg. Envase con 30 tabletas.	182,932	457,322	0	0.00	457,322	457,322	457,322	457,322	457,322	457,322	457,322	457,322
180	1100004061000 contiene: Bepitilo de clatracuroequivalente B 100 mg.	182,797	456,982	0	0.00	456,982	456,982	456,982	456,982	456,982	456,982	456,982	456,982
181	1100003409000 Colchicina 1 mg. Envase con 30 tabletas.	182,111	455,272	0	0.00	455,272	455,272	455,272	455,272	455,272	455,272	455,272	455,272
182	1100004185000 contiene: Acido ursodeoxicólico 250 mg. Envase con 60 tabletas.	182,072	455,176	0	0.00	455,176	455,176	455,176	455,176	455,176	455,176	455,176	455,176
183	1100002622000 Tableta contiene: Bromuro de piridostigmina 60 mg.	181,107	452,765	0	0.00	452,765	452,765	452,765	452,765	452,765	452,765	452,765	452,765
184	1100005395000 frasco ampulita con inyectivo. Retinol 500 mg.	179,435	446,569	0	0.00	446,569	446,569	446,569	446,569	446,569	446,569	446,569	446,569
185	1100003595000 con inyectivo. Clorhidrato de Ipratropina 500 mcg.	179,226	446,569	0	0.00	446,569	446,569	446,569	446,569	446,569	446,569	446,569	446,569
186	1100003294000 Ketoprofeno 100 mg. Envase con 15 Capsulas.	179,226	446,569	0	0.00	446,569	446,569	446,569	446,569	446,569	446,569	446,569	446,569
187	1100000665000 Permetrina 1 g. Envase con 110 ml.	171,369	428,417	0	0.00	428,417	428,417	428,417	428,417	428,417	428,417	428,417	428,417
188	1100001263000 contiene: Substituto de bismuto 1,750 g.	169,207	420,512	0	0.00	420,512	420,512	420,512	420,512	420,512	420,512	420,512	420,512
189	1100003149000 contiene: Clorhidrato de lorcetamina 180 mg.	164,242	410,597	0	0.00	410,597	410,597	410,597	410,597	410,597	410,597	410,597	410,597
190	1100004190000 resistentes. Cada Capsula contiene: Pancrealina 180 mg.	160,239	400,586	0	0.00	400,586	400,586	400,586	400,586	400,586	400,586	400,586	400,586
191	1100003461000 Axiatorpina 50 mg. Envase con 50 Tablet.	157,170	392,817	0	0.00	392,817	392,817	392,817	392,817	392,817	392,817	392,817	392,817
192	1100000451400 contiene: Leflunomida 20 mg. Envase con 30 tabletas.	155,242	389,692	0	0.00	389,692	389,692	389,692	389,692	389,692	389,692	389,692	389,692
193	1100003045000 Cada frasco ampulita o jeringa. Prolisclonina contiene: 30 mg.	155,876	389,692	0	0.00	389,692	389,692	389,692	389,692	389,692	389,692	389,692	389,692
194	1100002174000 contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino 750 mg.	155,106	387,746	0	0.00	387,746	387,746	387,746	387,746	387,746	387,746	387,746	387,746
195	1100003261100 Fenilina 37.5 mg. Envase con 120 ml y vasio.	151,678	386,955	0	0.00	386,955	386,955	386,955	386,955	386,955	386,955	386,955	386,955
196	1100003262000 ampulita. Clorhidrato de lidocaína 1.9 g.	151,678	386,955	0	0.00	386,955	386,955	386,955	386,955	386,955	386,955	386,955	386,955

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Formato F
Propuesta Económica (Para Modalidad Precio Máximo de Referencia)

Libredonia Publica Internacional Algoritmo No. LA.0335555-ESCPD para la CONTRATACION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.

Instrucciones de llenado:

- El porcentaje de descuento mínimo a ofrecer para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- Deberán eliminarse las paridas que no colice.
- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje de Descuento	Valor Total con Descuento	Moneda	Unidad
197	Clotidrato de ritalinero 80 mg Envase con 28	151,722	375,307	0.00	0	0.00	\$	
198	Fenobarbital 100 mg Envase con 201 tabletas	151,430	375,568	0.00	0	0.00	\$	
199	Tableta Cada Comprimido Granola o Tableta	145,028	362,952	0.00	0	0.00	\$	
200	Tableta Cada Comprimido Granola o Tableta	141,848	354,611	0.00	0	0.00	\$	
201	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
202	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
203	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
204	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
205	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
206	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
207	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
208	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
209	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
210	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
211	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
212	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
213	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
214	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
215	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
216	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
217	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
218	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
219	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
220	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
221	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
222	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
223	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
224	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
225	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
226	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
227	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
228	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
229	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
230	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
231	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
232	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
233	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
234	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
235	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
236	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
237	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
238	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
239	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
240	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
241	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
242	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
243	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
244	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	
245	ampollita de 10 ml contiene: Glucosa 5 g	139,390	348,473	0.00	0	0.00	\$	

**Formato F
Propuesta Económica (Para Modalidad Precio Máximo de Referencia)**

Licitación Pública Informática Abierta Electrónica No. LA-04/00993-EX-2016 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"
LABORATORIOS ALPHARMA S.A. DE C.V.

Instrucciones de llenado:

- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- Deberán eliminarse las paradas que no cobija.
- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Máximo de Referencia	Valor Máximo de Referencia	Valor de Referencia	Valor de Referencia	Valor de Referencia	Valor de Referencia	Valor de Referencia	Valor de Referencia	Valor de Referencia	Valor de Referencia
246	01000031020 Clorhidrato de Fenilpirina 2.5 mg. Envase con frasco ampula contiene: clorhidrato de...	frasco	222,424	0.00	88,973	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
247	01000002470 frasco ampula contiene: clorhidrato de...	frasco	220,995	0.00	88,240	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
248	01000031500 Difenhidramina 15 mg. Envase con 248 frasco ampula contiene: difenhidramina 15 mg. Envase con...	frasco	218,478	0.00	87,994	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
249	01000008233 100 mililitros o gramos contiene: Efedrino de 87,164	frasco	217,901	0.00	87,164	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
250	01000041860 o Tableta contiene: Risperidona 4 mg. Envase con 86,254	frasco	215,631	0.00	86,254	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
251	01000038302 contiene: L-eritrina 1-suspensores y Envase con 85,984	frasco	213,499	0.00	85,984	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
252	01000021990 contiene: Sulfato de Tobramicina equivalente a 30 85,007	frasco	212,512	0.00	85,007	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
253	01000028500 Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de 83,204	frasco	208,995	0.00	83,204	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
254	01000324430 contiene: Cloruro de orfenadrina 80 mg. Envase 82,157	frasco	208,007	0.00	82,157	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
255	01000044980 contiene: Difenhidramina 10 mg. Envase con 82,157	frasco	205,984	0.00	82,157	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
256	01000021420 contiene: Maleato de clonidina 10 mg. Envase 81,984	frasco	203,495	0.00	81,984	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
257	01000007400 ampula contiene: Substancia activa de 80,877	ampula	202,440	0.00	80,877	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
258	01000004940 Inhalador contiene: Cromoglicato disódico 500 78,908	frasco	202,685	0.00	81,081	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
259	01000059430 contiene: Ibuprofeno 2 g. Envase con 120 ml y 78,269	frasco	197,267	0.00	78,269	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
260	01000059430 contiene: Ibuprofeno 2 g. Envase con 120 ml y 77,748	frasco	195,867	0.00	78,908	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
261	01000023346 contiene: eroflutamida 0.6 mg. Envase con 77,748	frasco	193,088	0.00	77,748	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
262	01000037140 ampola contiene: Complejo de sacarato de 77,229	ampola	189,526	0.00	75,813	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
263	01000021460 ampola contiene: N hidrotiurmo de tocinina 20 75,813	ampola	186,955	0.00	75,813	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
264	01000022480 Bisturro de cartilajina equivalente a 1 mg. de 74,816	frasco	184,648	0.00	74,816	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
265	01000028200 Fenitina sodica 30 mg. Envase con 50 73,981	frasco	182,027	0.00	73,981	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
266	01000026166 Fenitina sodica 30 mg. Envase con 50 73,728	frasco	184,312	0.00	73,728	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267	04000002210 ampula con polvo contiene: Topiramato 0.5 g 73,467	ampula	183,662	0.00	73,467	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268	040000021000 contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 73,467	ampula	183,662	0.00	73,467	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
269	01000009010 Resina de poliolefina 250 mg. Envase con 72,812	frasco	183,455	0.00	72,812	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
270	01000026500 Clorhidrato de pramipexol Monohidratado 1.0 72,541	frasco	182,027	0.00	72,541	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
271	01000002204 100 mililitros o gramos contiene: Peróxido de 72,541	frasco	181,248	0.00	72,541	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
272	01000028200 contiene: Sulfacetamida sodica 0.1 g. Envase con 72,533	frasco	181,329	0.00	72,533	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
273	01000002710 contiene: Clorhidrato de bupivacaína 5 mg 71,996	frasco	179,684	0.00	71,996	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
274	01000059550 contiene: Topiramato 25 mg. Envase con 60 70,846	frasco	177,110	0.00	70,846	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
275	01000029020 Acetazolamida 250 mg. Envase con 20 70,846	frasco	177,110	0.00	70,846	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
276	01000002450 o Jarabe contiene: propofol 500 mg. en solución 70,871	frasco	176,424	0.00	70,859	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
277	01000033500 jarabe. Solución para Diálisis Peritoneal al 69,703	frasco	174,254	0.00	69,703	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
278	01000051680 Espesante magistralo liofilizado equivalente 69,190	frasco	172,968	0.00	69,190	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
279	01000059590 ampola contiene: Sulfato de magnesio 1g 68,864	ampola	172,155	0.00	68,864	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
280	01000043350 Montelukast sodico equivalente a 4 mg de 68,805	frasco	172,008	0.00	68,805	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
281	01000041560 Forato de clindamicina equivalente a 1 g de 68,595	frasco	171,483	0.00	68,595	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
282	01000036660 contiene: Poli (o-2 hidroxiethyl)-almidon (1300000 68,056	frasco	170,132	0.00	68,056	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
283	01000041810 Polietilenglicol 3350 105 g. Envase con 4 sobres. 67,255	frasco	168,133	0.00	67,255	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
284	01000059440 contiene: Acetato de Metoprolol tartrato 10 mg 67,024	frasco	167,958	0.00	67,024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
285	01000033510 Cada ampola contiene: Bicarbonato de sodio 66,454	ampola	167,958	0.00	66,454	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
286	03000000030 Polvo Contorno en: Kiloclorofas Unidad kcal 63,681	frasco	159,684	0.00	63,681	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
287	01000030800 Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg 63,642	frasco	159,105	0.00	63,642	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
288	01000021500 Escopolamina 100 mg. Envase con 30 63,198	frasco	157,991	0.00	63,198	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
289	01000043050 Cloruro de orbutulina 5 mg. Envase con 30 62,639	frasco	156,993	0.00	62,639	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
290	01000004288 contiene: Aminoquina 250 mg. Envase con 5 62,590	frasco	156,474	0.00	62,590	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
291	03000001300 especiales de nutrición con proteína 62,403	frasco	156,166	0.00	62,403	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
292	01000039200 ampola contiene: Glucosato de calcio 1 g 62,403	ampola	156,166	0.00	62,403	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
293	03000001200 lactosa. Polvo. Contenido En Nutrientes: 62,403	frasco	156,095	0.00	62,403	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
294	01000052260 ampola contiene: Acido ascorbico 1 g. Envase 60,905	ampola	150,011	0.00	60,905	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

page no 6

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Formulario F
Propuesta Económica (Para Modalidad Precio fijo último de Referencia)

Licitación Pública Internacional Álamo Energética S.A. para la "CUBIERTA ESPECIAL COMPLETADA DE MECANISMOS Y OJETES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FÍSICO" (2024)

LABORATORIOS ALPHARMA S.A. DE C.V.

Instrucciones de llenado:

- 1.- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- 2.- Deberán eliminarse las partidas que no cotice.
- 3.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje de Descuento	Valor Total con Descuento	Moneda
395	100000051401 contienere, paracetamol 100 mg, envase con 10	57,133	142,830	0.00	0	0.00	\$
396	100000330760 Comprimido de atomoxetina equivalente a 10 mg	56,242	140,599	0.00	0	0.00	\$
397	100000224600 Bifarrato de clonidina equivalente a 20 mg de	55,126	137,811	0.00	0	0.00	\$
398	1000002026101 ampola contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg	55,051	137,621	0.00	0	0.00	\$
399	100001275601 contiene: Hidróxido de magnesio 8.5 g Envase	55,023	137,552	0.00	0	0.00	\$
400	1000000491201 contiene: Indometacina 100 mg Envase con 15	54,964	137,469	0.00	0	0.00	\$
401	100000235301 magnesio, Solución para Diálisis Peritoneal a	53,759	134,392	0.00	0	0.00	\$
402	100001148901 Grajea o Tableta contiene: Escitoflona	53,098	132,745	0.00	0	0.00	\$
403	100000002108 Contorno Frc. Klocabon, Unidad 64 (100G/Mh,	52,384	130,958	0.00	0	0.00	\$
404	100000518101 ampola contiene: ceftriaxón 1 mg Envase con un	52,208	130,508	0.00	0	0.00	\$
405	100000056970 Cada frasco ampola contiene: Imunoglobulina	52,012	130,026	0.00	0	0.00	\$
406	100000339901 prolongada. Cada tableta o tableta de liberación	51,079	127,986	0.00	0	0.00	\$
407	100000289801 Cada gramo o ml contiene: Cloruro de sodio 50	48,963	124,653	0.00	0	0.00	\$
408	100000044701 contiene: Ximafano, de salmaliol equivalente a	48,661	123,801	0.00	0	0.00	\$
409	1000002024601 ampula con filitrado contiene: Bromuro de	48,521	123,793	0.00	0	0.00	\$
410	100002026901 contiene: Hipoclorito de 20 mg Envase con gotero	48,293	123,223	0.00	0	0.00	\$
411	100000080101 Harina de soya 985 mg (contiene: Proteico 45%)	48,128	120,317	0.00	0	0.00	\$
412	100000513201 Cada 100 gramos contienen: alerancia 0.2 g	47,821	119,849	0.00	0	0.00	\$
413	100000044101 contiene: Xanibaco de salmaliol equivalente a	47,497	118,865	0.00	0	0.00	\$
414	100000271001 contiene: Monohidrato de lisina al 33.3%	46,749	116,872	0.00	0	0.00	\$
415	100000202601 ampola contiene: Clonidina de Melanina	46,733	116,833	0.00	0	0.00	\$
416	100000409600 contiene Clorhidrato de nicotrolam equivalente a	45,575	113,937	0.00	0	0.00	\$
417	100000335401 ampola contiene: Nimodipino 10 mg Envase con 1	44,378	110,939	0.00	0	0.00	\$
418	10000218201 contiene: Bromuro de ipratropio 0.374 mg (20 µg	43,315	108,286	0.00	0	0.00	\$
419	10000158204 Sulfato de oxiprenalina 20 mg Envase con 30	42,967	107,413	0.00	0	0.00	\$
420	100002026901 Primidona 250 mg Envase con 50 Tabletas.	42,931	107,323	0.00	0	0.00	\$
421	100000594101 Capsula contiene: Ibuprofeno 400 mg Envase con	42,166	105,412	0.00	0	0.00	\$
422	100000151101 contiene: Acetilato de dipropionato 2 mg	42,161	105,397	0.00	0	0.00	\$
423	100000235401 magnesio con sistema de doble bolsa. Solución	40,969	102,421	0.00	0	0.00	\$
424	140000405401 contiene: Flumazenil 0.5 mg. Envase con una	40,904	102,251	238.30	6.20%	19,5408	\$
425	10000214701 Cispripita 10 mg Envase con 30 Tabletas.	40,419	101,844	-0.001	-0.00%	0	\$
426	100000202601 Sulfato de Zinc heptahidratado 2.5 mg	39,349	98,357	0.00	0	0.00	\$
427	140000265101 Carhidrato de trihexifenidilo 5 mg Envase con 50	38,420	96,048	0.00	0	0.00	\$
428	100000120901 Cigripida 5 mg Envase con 30 Tabletas.	37,961	94,901	0.00	0	0.00	\$
429	100002016901 ampola contiene: Levocarnitina 1 g. Envase	36,059	90,344	0.00	0	0.00	\$
430	100000202601 Sulfato de Atropina 10 mg Envase con gotero.	35,317	88,268	0.00	0	0.00	\$
431	140000202601 contiene: Diazepam 10 mg Envase con 50	35,181	87,896	0.00	0	0.00	\$
432	100000407001 Clorhidrato de Tetracaina 50 mg Envase con	34,652	86,627	0.00	0	0.00	\$
433	1000004337001 ml contiene Budesonida 1, 280 mg. Envase con	34,522	86,289	0.00	0	0.00	\$
434	10000120901 contiene: Cispripita 100 mg Envase con 60 ml y	34,268	85,556	0.00	0	0.00	\$
435	10000218901 Citranica Calcio ml contiene: Acetato de	33,983	84,607	0.00	0	0.00	\$
436	140000447101 Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene:	33,844	84,607	0.00	0	0.00	\$
437	100000150804 Grajea Cada Grajea contiene: Estrogeno	33,582	83,976	0.00	0	0.00	\$
438	100000176901 contiene: Fosfato de Gexametasolona 0.1 g	33,146	82,863	0.00	0	0.00	\$
439	100000109304 Comprimido contiene: Danazol 100 mg Envase	32,092	82,725	0.00	0	0.00	\$
440	140000447201 Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene:	32,005	82,006	0.00	0	0.00	\$
441	100000202601 contiene: Metilsulfito de metoprolol 0.5 mg	32,576	81,433	0.00	0	0.00	\$
442	100000335501 contiene: Vigabatina 500 mg Envase con 60	31,855	79,635	0.00	0	0.00	\$
443	100000216104 Bromhidrato de dextropropofolano 200 mg Envase						\$

Formato F
Propuesta Económica (Para Modalidad Precio Máximo de Referencia)

Contratación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LAJ0600993-EA-2018 para la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.

Instrucciones de llenado:

- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- Deberán eliminarse las partidas que no colice.
- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje de Descuento	Importancia Máxima
344	11000040590 Ampollas o frasco ampolla contiene: Bromuro de	31.597	0.00	75.888	0.00	0.00	\$
345	11000041400 Inyectivo 12.5 mg Envase con 12 sobres que	31.597	0.00	79.881	0.00	0.00	\$
346	11000040280 morfina pentahidratado equivalente a 30 mg (8	31.253	0.00	78.980	0.00	0.00	\$
347	11000042220 contiene: Hidroxiobenzilololona Zepi Envase con	31.123	0.00	77.604	0.00	0.00	\$
348	11000059400 Capsula contiene: Ibuprofeno 200 mg Envase con	31.103	0.00	77.756	0.00	0.00	\$
349	11000027370 A 0.5% Cada 100ml Contiene: L-bioleucina	31.080	0.00	77.848	0.00	0.00	\$
350	11000027400 de cada una mediana y larga al 20%	30.999	0.00	75.994	0.00	0.00	\$
351	11000039460 Capsula contiene: Ibuprofeno 200 mg Envase con	29.710	0.00	74.271	0.00	0.00	\$
352	11000033860 Cada ml contiene: Cloruro de sodio 0.177 g	29.059	0.00	72.641	0.00	0.00	\$
353	11000021800 contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0	28.913	0.00	72.280	0.00	0.00	\$
354	11000039410 Capsula contiene: Ibuprofeno 400 mg Envase con	28.763	0.00	71.908	0.00	0.00	\$
355	11000028160 contiene: Levodopa 10 g Envase con 300 ml	28.293	0.00	70.728	0.00	0.00	\$
356	11000039840 contiene: Polimerizado de Gelatina acromiada	27.956	0.00	69.884	0.00	0.00	\$
357	11000032700 frasco ampolla 20 mg/ml prellenada contiene:	27.149	0.00	67.867	0.00	0.00	\$
358	11000033980 NEODESIS ESPECIALES DE NUTRICION A	26.868	0.00	67.164	0.00	0.00	\$
359	11000042940 Clorhidrato de morfina equivalente a 0.5 mg contiene en	26.833	0.00	67.077	0.00	0.00	\$
360	11000044790 Inyectivo 20 mg Envase con 50 Capsulas	25.910	0.00	64.768	0.00	0.00	\$
361	11000021730 Aceite de ricino Envase con 70 ml	25.892	0.00	64.726	0.00	0.00	\$
362	11000020240 contiene: sulfato de atropina 1 mg Envase con 50	25.871	0.00	64.673	0.00	0.00	\$
363	11000044700 Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene:	25.031	0.00	62.572	0.00	0.00	\$
364	11000037080 Inyectivo. Cada ampollita o frasco ampolla con	24.911	0.00	62.274	0.00	0.00	\$
365	11000021980 contiene: Clorhidrato de oximetazolina 50 mg	24.314	0.00	60.779	0.00	0.00	\$
366	11000027980 10% Adultos Cada 100ml Contiene: L-Isolucina	24.180	0.00	60.446	0.00	0.00	\$
367	11000034210 contiene: Meloxicam 0.150 g Envase con 40 ml y	24.126	0.00	60.311	0.00	0.00	\$
368	11000025120 10% pediatricos. Cada 100 ml contiene: L-	24.076	0.00	60.186	0.00	0.00	\$
369	11000020930 contiene: S-Fluorouracilo 50 mg Envase con 20	23.608	0.00	59.011	0.00	0.00	\$
370	11000024700 frasco ampolla contiene: clorhidrato de	23.481	0.00	58.689	0.00	0.00	\$
371	11000041650 Clorhidrato de retosifeno 60 mg Envase con 14	23.444	0.00	58.509	0.00	0.00	\$
372	11000026230 5 millones contiene: Sulfato de proclama 71.5 mg	23.371	0.00	58.421	0.00	0.00	\$
373	11000039170 ampollita contiene: Fosfato de potasio dibásico	23.315	0.00	58.283	0.00	0.00	\$
374	11000033930 cada una ramificada. Solución inyectable. Cada	23.007	0.00	57.515	0.00	0.00	\$
375	11000029100 almendras dulces lamolina glicerina propilenglicol	22.928	0.00	57.316	0.00	0.00	\$
376	14000026200 Fenobarbital 15 mg Envase con 10 Tabletas	22.870	0.00	56.674	0.00	0.00	\$
377	11000026280 contiene: oxacetazolina 6 g Envase con 100 ml	22.621	0.00	55.545	0.00	0.00	\$
378	11000042990 Capsula contiene: Clorhidrato de morfina o	21.905	0.00	54.755	0.00	0.00	\$
379	11000015160 Comprimido contiene: Estradiol hemihidratado	21.840	0.00	54.599	0.00	0.00	\$
380	11000024350 contiene: Benzonatato 50 mg Envase con 6	21.846	0.00	54.112	0.00	0.00	\$
381	11000028110 Clorhidrato de fenilefrina 100 mg Envase con	21.359	0.00	53.393	0.00	0.00	\$
382	11000045080 con iltifizado contiene: Inflimab 100 mg Envase	21.352	0.00	53.376	0.00	0.00	\$
383	11000026260 contiene: Clorhidrato de ropivacaina	21.217	0.00	53.096	0.00	0.00	\$
384	11000026260 Tableta contiene: oxacetazolina 300 mg Envase	21.043	0.00	52.604	0.00	0.00	\$
385	11000037200 contiene: paracetamol 500 mg Envase con cuatro	20.532	0.00	51.328	0.00	0.00	\$
386	11000060980 Lactulosa 66.70 g Envase con 120 ml y mechas	20.228	0.00	50.564	0.00	0.00	\$
387	11000035360 Lamotrigina 25 mg Envase con 28 Tabletas	20.119	0.00	50.283	0.00	0.00	\$
388	11000026260 Inyectivo 20 mg Envase con 30 ml	19.940	0.00	49.847	0.00	0.00	\$
389	11000021530 disoluto rife. Suspension inyectable Cede	19.615	0.00	49.534	0.00	0.00	\$
390	11000030980 Clorhidrato de sumoxolina equivalente a 60 mg	19.595	0.00	49.507	0.00	0.00	\$
391	11000015460 contiene: Acolsham 37.5 mg Envase con 5.0 mg	19.554	0.00	48.862	0.00	0.00	\$
392	11000045110 contiene: Efanerceptil 50 mg Envase con 2 frascos	19.129	0.00	47.616	0.00	0.00	\$

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Formato F
Propuesta Económica (Para Modalidad Precio Máximo de Referencia)

Letificación Pública Internacional para la Contratación Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el Ejercicio Fiscal 2024

LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.

Procedimiento:

Nombre o razón social del Colaborador:

Instrucciones de llenado:

El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear). Deberán eliminarse las partidas que no colice. Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje de Descuento	Valor con Descuento	Observaciones
393	Fluoruro de aluminio 200 mg. Envase con 30	18,950	47,146	0.00	0.00	0.00	
394	10000430600 capsula contiene: cefosporina modificada o	18,709	46,789	0.00	0.00	0.00	
395	10000159100 frasco ampulla o jeringa prellenada contiene:	18,845	46,807	0.00	0.00	0.00	
396	10000508704 contiene: Simvastatina 1 mg. Envase con 60 jeringas	18,464	46,152	0.00	0.00	0.00	
397	10000601500 jeringa prellenada contiene: Hialuronato de sodio	18,445	46,109	0.00	0.00	0.00	
398	100000451000 ampulla contiene: Etanercept 25 mg. Envase con 4	18,108	45,260	0.00	0.00	0.00	
399	100000218500 contiene: Acetato de prednisona equivalente a 5	17,483	43,704	0.00	0.00	0.00	
400	100000273600 Unidad kcal. 100Cj Máximo: 385.00	17,423	43,556	0.00	0.00	0.00	
401	100000539900 100 ml contiene: Eri al comparamiento de	17,369	43,420	0.00	0.00	0.00	
402	10000209800 contiene: sulfato de morfina pentahidratada 2.5	17,106	42,180	0.00	0.00	0.00	
403	100000421700 pasta contiene: Progesterona 200 mg. Envase con:	17,024	42,590	0.00	0.00	0.00	
404	100000446400 Cada capsula de liberación prolongada contiene:	16,981	42,450	0.00	0.00	0.00	
405	10000436500 Clorhidrato de domperidona 10 mg. Envase con 28	16,922	42,304	0.00	0.00	0.00	
406	100006561200 contiene: Calcitonina 15 mg. Dosis diaria única	16,510	41,274	0.00	0.00	0.00	
407	100000154400 contiene: Malato de esponjina 0.2 mg. Envase	16,393	40,979	0.00	0.00	0.00	
408	100000521030 contiene: sulfato de morfina 10 mg. Envase con 5	16,318	40,789	0.00	0.00	0.00	
409	100000217100 contiene: Levocetirina 1 g. Envase con 10	15,973	39,928	0.00	0.00	0.00	
410	100000420600 mg. Envase con 15 g.	15,947	39,865	0.00	0.00	0.00	
411	100000149400 contiene: Valerato de estradiol 1 mg. Envase con	15,704	39,258	0.00	0.00	0.00	
412	100000231100 ml contiene: Rivoflavina 5-metilato de sodio	15,515	38,784	0.00	0.00	0.00	
413	100000219000 Cada g contiene: Bromuro de Ipratropio	15,512	38,777	0.00	0.00	0.00	
414	100000001200 Misoprostol 200 mcg. Envase con 12 tabletas.	15,474	38,682	0.00	0.00	0.00	
415	100000438000 contiene: Tratado de rivasalmina equivalente a	15,434	38,579	0.00	0.00	0.00	
416	100000152100 Acetato de demagrina 2 mg. Envase con 10	15,225	38,081	0.00	0.00	0.00	
417	100000419600 contiene: Mefenazina 250 mg. Envase con 30	14,985	37,457	0.00	0.00	0.00	
418	100000451500 contiene: Levonormida 100 mg. Envase con 3	14,587	36,462	0.00	0.00	0.00	
419	100000251100 ampoula con ionizado o cada jeringa prellenada	14,370	35,923	0.00	0.00	0.00	
420	100000430600 de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg	14,468	36,187	0.00	0.00	0.00	
421	100000987300 ampoula contiene: Agua Inyectable 5 ml. Envase	14,318	35,789	0.00	0.00	0.00	
422	100000539400 especiales de nutrición con proteína	14,316	35,785	0.00	0.00	0.00	
423	100000292000 Cada ampoula contiene: Cloruro de suxameterio	13,992	34,977	0.00	0.00	0.00	
424	100000217200 contiene: alcohol polivinílico 14 mg. Envase con	13,653	34,128	0.00	0.00	0.00	
425	10000014000 PROLONGADA Cada tableta de liberación	13,615	34,035	0.00	0.00	0.00	
426	100000864100 millones bacterias: dexatril (40,000): 10 g	13,481	33,538	0.00	0.00	0.00	
427	100000219600 contiene: Dimetilacetato 50 mg. Envase con una	13,416	33,535	0.00	0.00	0.00	
428	100000411200 contiene: Resina de colestiramina 4 g. Envase con	13,348	33,366	0.00	0.00	0.00	
429	100000421500 Propofolona 1 g. Envase con 80 g. de Gel con:	13,153	32,880	0.00	0.00	0.00	
430	100000417500 contiene: Mesalazina 1 g. Envase con 14	12,906	32,259	0.00	0.00	0.00	
431	100000210200 contiene: sulfato de morfina pentahidratada 50 mg	12,845	31,807	0.00	0.00	0.00	
432	100000507500 anhidra 500 mg. Envase con 450 ml y disolvente	12,597	31,490	0.00	0.00	0.00	
433	10000437300 contiene: Tratado de rivasalmina equivalente a 9	12,597	31,416	0.00	0.00	0.00	
434	100000447000 Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene:	12,591	31,402	0.00	0.00	0.00	
435	100000446500 Cada capsula de liberación prolongada contiene:	12,365	30,910	0.00	0.00	0.00	
436	100000507900 ampoula contiene: Clorhidrato de cefotaxima	12,212	30,525	0.00	0.00	0.00	
437	100000440900 contiene: Troscamidas 1 g. Envase con polieno	12,149	30,387	0.00	0.00	0.00	
438	100000538800 100 ml contiene: Enel comparamiento de	12,145	30,382	0.00	0.00	0.00	
439	100000432200 envase contiene: Bufosomina (finoridona) 0.250	12,095	30,211	0.00	0.00	0.00	
440	100000601200 Misoprosol 200 mcg. Envase con 1 tableta.	12,003	30,005	0.00	0.00	0.00	

Formato F
Propuesta Económica (Para Modalidad Precio Máximo de Referencia)

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-0900093-14-2019 para la CONTRATACION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
LABORATORIOS ALPHARMA S.A. DE C.V.

Instrucciones de llenado:

- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear). Deberán eliminarse las partidas que no colice.
- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Código	Descripción	Cantidad	Costo unitario	Costo total	Descuento	Costo neto	Costo neto con IVA	Costo neto con IVA y descuento
442	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	12,000	30.000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
443	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	11,954	29.881	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
444	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	11,954	29.879	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
445	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	11,945	29.860	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
446	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	11,910	29,771	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
447	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	11,777	29,439	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
448	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	11,743	29,356	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
449	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	11,372	28,428	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
450	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	11,241	28,102	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
451	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	11,087	27,716	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
452	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	10,899	27,245	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
453	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	10,850	27,121	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
454	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	10,374	26,180	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
455	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	10,342	26,504	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
456	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	9,849	24,620	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
457	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	9,816	24,535	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
458	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	9,767	24,414	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
459	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	9,374	23,493	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
460	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	9,331	23,324	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
461	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	9,224	23,063	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
462	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	9,085	22,709	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
463	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	8,903	22,254	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
464	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	8,696	21,920	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
465	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	8,772	21,928	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
466	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	8,707	21,763	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
467	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	8,990	20,989	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
468	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	8,386	20,964	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
469	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	8,367	20,911	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
470	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	8,103	20,257	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
471	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	8,089	20,222	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
472	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	8,070	20,173	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
473	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	8,000	20,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
474	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	8,000	20,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
475	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	7,853	19,631	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
476	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	7,893	19,507	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
477	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	7,578	19,342	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
478	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	7,489	19,176	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
479	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	7,472	19,178	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
480	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	7,289	18,243	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
481	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	7,214	18,031	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
482	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	6,920	17,700	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
483	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	6,834	17,081	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
484	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	6,704	16,757	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
485	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	6,503	16,252	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
486	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	6,433	16,078	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
487	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	6,297	15,739	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
488	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	6,190	15,471	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
489	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	6,093	15,228	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
490	PROLONGADA Cada tableta de 100mg	5,680	14,698	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Formato 7
Propuesta Económica (Para Modalidad Precio Máximo de Referencia)

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-020000930-EA-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

LABORATORIOS ALPHARMA S.A. DE C.V.

Instrucciones de llenado:

- El porcentaje de descuento mínimo a ofrecer para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- Deberán eliminarse las partidas que no concien
- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Porcentaje de Descuento	Valor de Referencia	Valor de Referencia con Descuento	Valor de Referencia con Descuento con IVA
481	110000230304 ampulla contiene: Acetazolamida 500 mg	5,748	14,364	82,500	0	0.00	0.00	0.00
492	340000403001 tableta contiene: clonidrina de liberación prolongada 10 mg	5,988	13,982	83,300	0	0.00	0.00	0.00
493	100000418601 de liberación prolongada. Cada gragea con capa	5,500	13,872	75,700	0	0.00	0.00	0.00
494	100000090413701 Tretinoína 0.05 g. Envase con 30 g.	5,532	13,829	76,300	0	0.00	0.00	0.00
495	1000000594101 Cápsula contiene: Ibuprofeno 400 mg Envase con	5,454	13,659	74,600	0	0.00	0.00	0.00
496	1000000413401 contenido: Hidrocortisona 4.0 g Envase con 30 g.	5,349	13,370	71,300	0	0.00	0.00	0.00
497	100000418601 Cada capsula o gragea contiene: paracetamol 300	5,194	12,980	67,400	0	0.00	0.00	0.00
498	100000285701 Protargol Cada Tableta contiene: Lavopapa 200	5,182	12,952	67,100	0	0.00	0.00	0.00
499	100000455101 contenido: dextán (80.000) 6 g. Cloruro de sodio	5,103	12,755	65,100	0	0.00	0.00	0.00
500	100000989601 contenido: Poli (o-2 hidroxi)almidón (1300000	5,084	12,707	64,800	0	0.00	0.00	0.00
501	1000005153101 de Clonitrolo 50 mg Envase con 100 tabletas	5,064	12,659	64,500	0	0.00	0.00	0.00
502	100000940581 Acemetacina 60 mg Envase con 28 cápsulas	4,713	11,780	58,400	0	0.00	0.00	0.00
503	100000261901 Fencarbutal 20 mg Envase con 60 tabletas	4,686	11,713	57,900	0	0.00	0.00	0.00
504	100000402701 4.2 mg envase con 5 Parches	4,481	11,193	50,000	0	0.00	0.00	0.00
505	100000295201 contenido: Clonitrolo de liberación prolongada 40 mg	4,451	11,123	49,500	0	0.00	0.00	0.00
506	100000340501 Acemetacina 60 mg Envase con 14 cápsulas	4,415	11,037	48,700	0	0.00	0.00	0.00
507	100000566401 ampulla contiene: Lidocaina 200 mg Envase	4,325	10,987	47,400	0	0.00	0.00	0.00
508	100000418601 de liberación prolongada. Cada gragea con capa	3,993	9,754	38,800	0	0.00	0.00	0.00
509	100000601201 Misoprostol 200 ug. Envase con 4 tabletas	3,897	9,515	37,200	0	0.00	0.00	0.00
510	1000004460201 contenido: Hidrocortisona 4.0 g Envase con 100 ml	3,808	9,352	35,800	0	0.00	0.00	0.00
511	100000303201 contenido: Clonitrolo 50 mg Envase con 24	3,744	9,277	35,100	0	0.00	0.00	0.00
512	100000311301 Dimetildilnato 50 mg Envase con 24	3,685	9,207	34,500	0	0.00	0.00	0.00
513	100000340501 Cada Capsula de Liberación Prolongada contiene:	3,671	9,176	34,300	0	0.00	0.00	0.00
514	100000594401 contenido: Mesalazina 1 g Envase con 28	3,637	9,092	33,800	0	0.00	0.00	0.00
515	100000594401 contenido: Bupropirol 40 mg Envase con 15 ml con	3,515	8,785	32,600	0	0.00	0.00	0.00
516	100000441101 contenido: Lalanoprost 50 mcg Envase con un	3,332	8,326	27,900	0	0.00	0.00	0.00
517	100000565101 Polvo. Contenido en: Envase Unidad Kcal. Por	3,266	8,164	27,200	0	0.00	0.00	0.00
518	100000564203 Aceite de ciproterona (micro 20) 50.0 mg	3,078	7,693	23,500	0	0.00	0.00	0.00
519	10000051201 Misoprostol 200 ug. Envase con 8 tabletas	2,938	7,337	22,200	0	0.00	0.00	0.00
520	100000592401 Polvo. Envase Unidad Kcal. Por 100 Kcal/100,	2,891	7,223	21,800	0	0.00	0.00	0.00
521	100000524401 lvsicabale Cada frasco ampulla contiene:	2,837	7,081	21,400	0	0.00	0.00	0.00
522	100000280001 frasco ampulla con lvsicabale contenido: Cloruro de	2,783	6,953	21,000	0	0.00	0.00	0.00
523	100000565101 Mesalato de ratasolina equivalente a 1 mg de	2,777	6,935	20,900	0	0.00	0.00	0.00
524	100000287301 Sulfato de atropina 10 mg Envase con 3 g.	2,675	6,893	20,400	0	0.00	0.00	0.00
525	10000056601 frasco ampulla con polvo contiene: Tobina	2,653	6,830	20,200	0	0.00	0.00	0.00
526	100000540001 contenido en: Energía Unidad Kcal. 1000g Mínimo	2,651	6,824	20,100	0	0.00	0.00	0.00
527	100000449801 contenido: Difenilmetano-sulfato 1.0 mg Envase con	2,632	6,777	19,900	0	0.00	0.00	0.00
528	100000223101 lvsicabale Cada ampolla contiene: Cloruro de	2,621	6,547	19,600	0	0.00	0.00	0.00
529	100000273401 100 ml contiene: En el compartimiento de	2,585	6,388	19,200	0	0.00	0.00	0.00
530	100000540101 Polvo. Contenido en: Energía Unidades kcal	2,335	5,836	17,100	0	0.00	0.00	0.00
531	100000210501 prolongada cada tableta o capsula de liberación	2,170	5,425	15,700	0	0.00	0.00	0.00
532	100000613001 contenido: Racecadotril 30 mg Envase con 18	2,164	5,409	15,600	0	0.00	0.00	0.00
533	100000383001 contenido: L-ornitina-L-aspartato 3 g Envase con	2,113	5,279	15,100	0	0.00	0.00	0.00
534	100000418601 Cada capsula o gragea contiene paracetamol 300	2,025	5,065	14,300	0	0.00	0.00	0.00

Formato F
Propuesta Económica (Para Modalidad Precio Máximo de Referencia)

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-0090899-14-0119 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015"
LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.

Instrucciones de llenado:

- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- Deberán eliminarse las partidas que no coicia.
- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Referencia	Clave (1)	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Descuento	Valor Unitario con Descuento	Valor Total con Descuento	Impuesto	Valor Total con Impuesto
340	01000051290	contiene: Raxaceloburo 30.0 mg. Envase con 18	2,014	5.033	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
341	01000001540	aceite mineral. Envase con 285 ml	2,005	5.011	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
342	01000042360	contiene: Ciclosporina 50 mg. Envase con 10	1,805	4.761	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
343	01000032470	contiene: Penicilina 5 mg. Envase con 3.	1,857	4.640	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
344	01000065050	especial de hidratación de 30 kcal/oz fl. Líquido.	1,652	4.630	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
345	01000027420	Cada 100 ml contiene: N-(2)-L-alanil-L-	1,745	4.380	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
346	01000054710	contiene: Valproato sódico equivalente a 125.	1,676	4.199	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
347	01000027300	aminoácidos glucosos electrolitos. Emulsión	1,614	4.034	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
348	01000028770	contiene: Clorhidrato de Ciclopiptolol 10 mg	1,604	4.006	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
349	01000066010	Bloqueante de serotonina 800 mg. Envase con	1,591	3.974	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
350	01000069640	Carbonato de selenio 5 mg. Envase con 30	1,582	3.903	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
351	01000052540	contiene: D-Biotina 5 mg. Envase con 30.	1,402	3.504	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
352	01000051910	ampolla o ampollitas con solución contiene.	1,285	3.212	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
353	01000021040	prolongada cada abietal. capsulas de liberación	1,281	3.200	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
354	01000060820	Tacrolimus monohidratado equivalente a 5 mg de	1,214	3.029	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
355	01000057200	frasco contiene: Paracetamol. 500 mg. Envase	1,200	3.000	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
356	01000054130	Con Acetaminofeno Y Otros Radióforos De:	1,193	2.982	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
357	01000027450	grasas). Emulsión Inyectable. Cada 100 ml	1,179	2.965	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
358	01000050820	Tacrolimus monohidratado equivalente a 5 mg de	1,129	2.822	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
359	01000021650	Glibenclam 10 mg. Envase con 30. Tabletas.	949	2.371	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
361	01000054120	acienita isovalérica y otros radióforos del	848	2.369	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
362	01000027420	Cada 100 ml contiene: N-(2)-L-alanil-L-	817	2.280	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
363	01000054060	de óxido de jarabe de maple (Arce) De 8 Años o	903	2.153	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
364	01000054060	Metilmalonato Y Propionato De 8 Años O Mayores	862	2.139	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
365	01000054020	Y Adulto. Polvo Contenido En: Energía Unidades	856	2.069	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
366	01000027450	grasas). Emulsión Inyectable. Cada 100 ml	829	2.062	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
367	01000027360	Unidad kcal 100G Milímetro 373.00. Máximo. 366.00	826	2.040	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
368	01000027300	aminoácidos glucosos electrolitos. Emulsión	816	2.000	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
369	01000027120	blanda. Cada capsula de gelatina blanda	800	1.936	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
370	01000043590	Pregabalina 150 mg. Envase con 14 Cápsulas	775	1.885	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
371	01000054040	de la urea de 8 Años o Mayores y Adultos.	748	1.840	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
372	01000054050	metilmalonato y propionato. Da ecien nacidos a 7	736	1.830	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
373	01000053230	entérica cada capsula con granulos con capa	722	1.813	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
374	01000010940	Carbergolina 0.5 mg. Envase con 4 Tabletas.	726	1.793	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
375	01000041550	Solución Inyectable. Cada frasco ampulla con	718	1.500	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
376	01000043310	Zafirlucast 20 mg. Envase con 30 tabletas.	600	1.067	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
377	01000000840	contiene: nicotina 114 mg. envase con 7 parches.	428	1.001	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
378	01000025120	10% pediátricos. Cada 100 ml contiene: L-	401	1.000	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
379	01000061260	Aminoácidos Glucosos Electrolitos. Emulsión	400	1.000	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
380	01000053940	especial de nutrición con proteína	400	1.000	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
381	01000061260	Aminoácidos Glucosos Electrolitos. Emulsión	400	1.000	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
382	01000061000	5 g. Envase con 15 sobres con polvo	400	1.000	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
383	01000065000	Emulsión Inyectable. Cada 100 ml contiene: En	384	560	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
384	01000011540	frasco ampulla contiene: Carbocetina 100 mg.	365	612	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
385	01000041130	contiene: Polioacetol 30 mg. Envase con un	364	906	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
386	01000051980	Cada frasco ampulla contiene: Sulfato de	346	654	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
387	01000041150	ampulla con liclizado contiene: Lutropina alfa 75	327	616	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$
388	01000051280	Aminoácidos Glucosos Electrolitos. Emulsión	320	600	0.00	0	0.00	0.00	\$	\$

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Formato F
Propuesta Económica (para Modalidad Precio Máximo de Referencia)

Licitación Pública Internacional Alhara Electrónica No. LA-03-06-2019 para la "CONTRATACION CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"

LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.

Instrucciones de llenado:

- 1- El porcentaje de descuento mínimo a ofrecer para ser susceptible de evaluación será de 0.01% y deberá expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- 2- Deberán eliminarse las partidas que no concia.
- 3- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Impuesto	Valor Total con Impuesto
589	110000050840 Tactolimus monohidratado equivalente a 1 mg de	299	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
590	110000058400 Malato de Indacaterol equivalente a 150µg de	735	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
591	110000040310 extracto de oleosina del Capsicum annuum	703	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
592	110000043900 de sildenafil equivalente a Sildenafil 100 mg	250	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
593	110000027300 aminoácidos glucosa electrolitos Emulsión	240	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
594	110000021600 ampollita contiene Levocarnitina 1 g Envase	212	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
595	110000081300 jarraja prellenada contiene: Estropovallina Thata	200	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
596	130000051200 Antidiabéticos Glucosa. Electrolitos Emulsión	200	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
597	110000013000 Clomdrato de ritalina equivalente a 25 mg de	200	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
598	110000060300 jarraja prellenada contiene: Acetilato de glitramer	183	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
599	110000061500 jarraja prellenada contiene: Budesonida 4.285 mg Envase	180	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
600	110000052300 frasco ampula o jarraja prellenada contiene:	180	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
601	110000054030 cido de la Lurea. Recápsulas de 7 años 11	112	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
602	110000128200 Gliceral 1.380 g Envase con 20 Supositorios.	85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		336,013,665		846,031,334			
							Subtotal \$ 235,600,819.42
							I.V.A. \$ 568,399,446.80
							Total \$ 235,600,819.42 \$ 568,399,446.80

SON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
RAMON GONZALEZ BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



142	010000342300	010	000	3423	00	292,031	730,073	\$ 4.42	7.20%	\$4.10	\$1,197,841.07	\$2,994,584.38
209	010000219100	010	000	2191	00	128,815	322,037	\$ 47.36	15.00%	\$40.26	\$5,185,576.64	\$12,963,971.77
324	040000405400	040	000	4054	00	40,904	102,251	\$238.30	8.20%	\$218.76	\$8,948,134.50	\$22,368,367.11
SUBTOTAL											\$590,081,737.38	
IVA											\$ 0.00	
TOTAL											\$590,081,737.38	

Son: QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 38/100 M.N.

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y APÉNDICES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. LOS PRECIOS UNITARIOS CON DESCUENTO OFERTADO DEBERÁN SER REFLEJADOS EN MONEDA NACIONAL, FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ASIMISMO, CON LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA ASUMO TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, SEGURO E INSPECCIÓN, DERECHOS DE ADUANA Y DEMÁS CARGOS A LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS (EN CASO DE SER DE PROCEDENCIA EXTRANJERA), INCLUYENDO EL PAGO DE OTROS CARGOS OFICIALES EXIGIBLES PARA SU INGRESO EN EL PAÍS; A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.


 RAMON CIPRIANO BARRERA
 REPRESENTANTE LEGAL

2





Formato D
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

CLAVES DEMANDA AGREGADA PMR

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-14-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. S.A. DE C.V. DIRECCIÓN: PONIENTE 150 No. 764 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 DEMARCACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO TELÉFONO: 55 4124 74 00 R.F.C.: LAL690421KQ0 EMAIL: ventasgobierno@laboratorios.com.mx ramon.cipriano@laboratorios.com.mx	HOJA No.: 5 DE: 15 FECHA: 18 de diciembre de 2019
--	--

No. PARTIDA	CLAVE [5]			DENOMINACIÓN GENÉRICA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA V O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NO. DE REGISTRO SANITARIO		
	12 DÍGITOS	GPO	DEN			UNII	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA					MÁXIMA	
42	010000090400	010	000	0804	00	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25. 0 g Envase con 30 g.	ENV	1	PZA	1,807,335	4,518,333	1,807,335	4,518,333	Z-CRIM	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.	MEXICO	639M88 SSA
														ROSATIL		MEXICO	38521 SSA

ATENTAMENTE
RAMON CIPRIANO BARRERA
 REPRESENTANTE LEGAL
 LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Laboratorios Alpharma, S.A. de C.V.

2

12

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Formato H

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, RAMON CIPRIANO BARRERA manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.** suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-00600993-E4-2019** para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, RFC Y PORCENTAJE DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DATOS DEL LICITANTE: LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: LAL-690421-KQ0
 Registro Patronal: 110 52186 10 0
 Domicilio:-
 Poniente 150 No. 764 Int 2
 Colonia : Industrial Vallejo
 Código Postal: 02300
 Teléfonos: 41247400 ext. 1196, 1203, 1207

Demarcación : Azcapotzalco
 Entidad Federativa: Ciudad de México
 Fax: 91 71 56 00
 Correo Electrónico:
 ramon.cipriano@laboratoriosalpharma.com.mx

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o pedido que en su caso se celebre:
 Poniente 150 No. 764 Int 2 Col. Industrial Vallejo Demarcación Azcapotzalco C.P. 02300 Ciudad de México

Núm. de Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva: 15,672 Fecha : 21 de Abril de 1969 Folio Mercantil registro 65 a fojas 167 del volumen 729 libro 3

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. Rafael Guizar Mendoza
 Notaria Pública Núm. 81
 México, D. F.

Empresa Nacional (X) Empresa Extranjera ()

Relación de Accionistas.-

Nombre:	Reg. Fed. Contribuyentes	% Tenencia Accionaria
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Descripción del Objeto Social: Fabricación, compra, comisión, venta, importación y exportación de toda clase de artículos, principalmente de productos medicinales, operaciones farmacéuticas, así como también la maquila y distribución de dichos productos: adquirir patentes en general de productos medicinales y farmacéuticos nacionales y extranjeros para el desarrollo del negocio y la adquisición de materias primas y la elaboración de los mismos.

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Reformas al Acta Constitutiva.- Escritura Pública Núm. 35,323 de fecha 31 de enero de 1972, notario público no. 117 Horacio Alemán Tortolero, ciudad de México, fecha de inscripción en el RPP 10 DE AGOSTO DE 1972.

Escritura Pública Núm. 32,157 de fecha 18 de abril de 1975, notario público no. 43 Emmanuel Cardoso Gómez Daza, ciudad de México, fecha de inscripción en el RFC 11 de septiembre de 1975.

Escritura Pública Núm. 1,865 de fecha 2 de mayo de 1978, notario público no. 19 Federico G. Lugo Molina, ciudad de México, fecha de inscripción en el RFC 14 de Noviembre de 1978.

Escritura Pública Núm. 39,447 de fecha 1 de agosto de 1990, notario público no. 140 Jorge Alfredo Domínguez Martínez, ciudad de México, fecha de inscripción en el RFC 24 de Octubre de 1990.

Escritura Pública Núm. 39,516 de fecha 10 de agosto de 1990, notario público no. 140 Jorge Alfredo Domínguez Martínez, ciudad de México, fecha de inscripción en el RFC 6 de Diciembre de 1990.

Escritura Pública Núm. 3,437 de fecha 5 de Junio de 1996, notario público no. 183 Leonel Licona Sanchez, ciudad de México, fecha de inscripción en el RFC 12 de Agosto de 1996.

Escritura Pública Núm. 16,173 de fecha 10 de Marzo de 2003, notario público no. 218 Jose Luis Villavicencio Castañeda, ciudad de México, fecha de inscripción en el RFC 29 de Marzo de 2003

Laboratorios Alpharma, S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal: Poniente 150, No. Ext. 764, Interior 2, Col. Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México.

Ventas Gobierno: Av. División del Norte No. 3377, Col. Rancho del Rosario, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04380, Ciudad de México.

Tel: 01 (55) 4124-7400 Ext. 1203 y 1207

www.laboratoriosalpharma.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre del Aduerado o Representante: Ramón Cipriano Barrera REC
Domicilio [REDACTED]
correo ventasgobierno@laboratoriosalpharma.com.mx
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Tipo de Poder.- Especial en Concursos y Licitaciones
Escritura Pública Núm. : 39,536 Folio Mercantil N° 93,112 Fecha : 12 de junio de 2019
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Lic. Fernando Perez Arredondo Notaria Publica Núm.12 México, D. F.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2019


RAMÓN CIPRIANO BARRERA
Representante Legal



Laboratorios Alphaarma, S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal: Poniente 150, No. Ext. 764, Interior 2, Col. Industrial Vallejo, Alcaldía Azeapatzalco, C.P. 02300, Ciudad de México.
Ventas Gobierno: Av. División del Norte No. 3677, Col. Rancho del Rosario, Alcaldía Coyoacan, C.P. 04380, Ciudad de México
Tel: 01 (55) 4124-7400 Ext. 1203 y 1207
www.laboratoriosalpharma.com.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200131

ANEXO 4 (CUATRO)

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y
DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADOR DE
CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

d

R



Oficio No. 09 52 17 61 2000/1494

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Manuel Román López Bustos

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio Olvera Godínez.
Titular

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de
Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

Copia enviada a través del SICGC
GBO*FPHC*AAR*LBC



2019
ANEXO EXTERNO A LA LEY DEL
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**2020
LEONA VICARIO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perezdz@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	MTR. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
DELEGACIÓN CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
DELEGACIÓN COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DELEGACIÓN COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
DELEGACIÓN DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	5719-2065	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACIHUATL, MÉXICO, D.F.
DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618825604 7	julio.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DELEGACIÓN GUANAJUATO	MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
DELEGACIÓN GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	744 4 45 51 40	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN HIDALGO	LA ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 331 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DELEGACIÓN JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO CP 52140
DELEGACIÓN MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443256102 2	carlos.maciel@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA MICHOACÁN
DELEGACIÓN MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
DELEGACIÓN OAXACA	FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951517080 0 /9515171515	abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
DELEGACIÓN PUEBLA	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	98383268 02	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77006. CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.



Gobierno de México



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

Oficio No. 095384611810/202000

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN SINALOA	LIC. JESUS ARMANDO TOSTADO MARTINEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 ext. 39517	Jesus.tostado@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroa@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
DELEGACIÓN TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 715 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228817629 6 oficina	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	christian.ballon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
DELEGACIÓN ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478985336 5	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE. L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 dir. 56276900 ext. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871729081 0	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 ECT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36683000 Ext. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P. 64180

Plano de la Reforma No. 476, 2° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel: (55) 5236-2700

www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN	
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 Ext. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 COLONIA NORTE CP 72000	2004 CENTRO
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	64441442 47	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.	
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALC. CUAUTÉMOC, 06720 CDMX	
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934- 1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.	
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 Ext. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX	
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 Ext 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340	
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31. 32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.	
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340	
UMAE GINECO SXXI	ARMANDO A. JOVER HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO	55 506422 ext 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CP. 01090	
IMSS\UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59- 00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990	
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
IMSS\UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 Ext. 25661	alejandro.rodriquez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 ext 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

P

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200131

ANEXO 5 (CINCO)
“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

D

A

Formato C
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. Y, POR LA OTRA, LA PERSONA NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-006000993-E4-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", REFERENTE A LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE: AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara la persona **LABORATORIOS ALPHARMA, S.A DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **LAL690421KQ0** :
- I.1. Que acredita la existencia de la persona moral con el testimonio de la Escritura Pública Número 15,672, volumen número 729, de fecha 21 de Abril de 1969, inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo EL FOLIO 65 de fecha 7 DE JULIO DE 1969, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 81 de la Ciudad de México, Licenciado RAFAEL GUIZAR MENDOZA
- I.2. Que el señor **RAMON CIPRIANO BARRERA**, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número 39,536 de fecha 12 de JUNIO de 2019 otorgada ante la fe del Notario Público Número 119 y 12 ASOCIADOS, de la Ciudad de México, licenciados **ARTURO PEREZ NEGRETE** Y **FERNANDO PEREZ ARREDÓNDO**.
- I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:
Calle: [REDACTED] No. [REDACTED] Colonia: [REDACTED]
Ciudad: [REDACTED] Código Postal: [REDACTED] Estado y País [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED] E-Mail: [REDACTED]
ventasgobierno@laboratorios
alpharma.com.mx
- II. Declara la persona **NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **NIN780801IH0**:
- II.1. Que acredita la existencia de la persona moral con el testimonio de la Escritura Pública Número 14337, volumen número Libro 3°, de fecha 2 de Septiembre de 1949, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad de México, bajo el acta número 14337 volumen número 264 libro 3°, de fecha 29 de Noviembre de 1949, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 105 de la Ciudad de México, licenciado Humberto Hassey.
- II.2. Que el Señor **Juan Jose Martinez Villéla**, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha persona moral, mediante el testimonio de la Escritura Pública número 52404 de fecha 1 de Julio de 2014 otorgada ante la fe del Notario Público Número 195, de la Ciudad de México, licenciada **Ana Patricia Bandala Tolentino**.
- III. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:
Calle: [REDACTED] No. [REDACTED] Colonia: [REDACTED]
Ciudad: [REDACTED] Código Postal: [REDACTED] Estado y País [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED] E-Mail: [REDACTED]
vtas_gobierno@novag.com.mx

Laboratorios Alpharma, S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal: Poniente 150, No. Ext. 764, Interior 2, Col. Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México.
Ventas Gobierno: Av. División del Norte No. 3377, Col. Rancho del Rosario, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04380, Ciudad de México.
Tel: 01 (55) 4124-7400 Ext. 1203 y 1207
www.laboratoriosalpharma.com.mx

- III. Las Partes declaran:
- III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su REGLAMENTO, y la Sección correspondiente de la CONVOCATORIA de la Licitación.
- III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-006000993-E4-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**, referente a la adquisición o contratación de servicios de **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

SEGUNDA. Partes de los BIENES o SERVICIOS que cada (persona física o moral) se obliga a prestar.

En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

- I. La empresa **LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.** que será la (persona física o moral) Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en EL 60% DE LA CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES BAJO LAS SIGUIENTES PARTIDA Y CLAVE: **PARTIDA 42 CLAVE 010.000.0804.00** materia del Contrato.
- II. La empresa **NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.**, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en EL 40% DE LAS CANTIDADES MAXIMA SOLICITADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, BAJO LAS SIGUIENTES PARTIDA Y CLAVE **PARTIDA 42 CLAVE 010.000.0804.00** materia del Contrato.

TERCERA. Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle: **PONIENTE 150** No. **764 Int 2** Colonia: **INDUSTRIAL VALLEJO**

Ciudad: **MÉXICO** Código Postal: **02300** Estado y País **MÉXICO, AZCAPOTZALCO**

Teléfono: **41247400** E-Mail: **ventasgobierno@laboratoriosalpharma.com.mx**

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía **LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal, Señor **RAMON CIPRIANO BARRERA**, será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación solidaria. Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del CONTRATO que se celebre con motivo de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-006000993-E4-2019 para la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

[SEXTA: Nueva compañía. En caso de resultar favorecidas por el Fallo de la Licitación/Invitación, las Partes podrán constituir una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:

(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares.)

Laboratorios Alpha, S.A. de C.V.

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo.
Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del CONTRATO la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el CONTRATO que se celebre con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual, el Representante Legal de cada una de las Partes deberá firmar el CONTRATO en carácter de [Proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

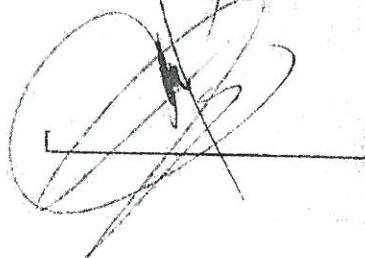
OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 2019.

COMPAÑÍA LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. COMPAÑÍA NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.

RAMON CIPRIANO BARRERA
Representante Legal

JUAN JOSE MARTINEZ VILLELA
Representante Legal



[Testigo]

[Testigo]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Laboratorios Alpha, S.A. de C.V.

Oficina Fiscal: Poniente 150, No. Ext. 764, Interior 2, Col. Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02300, Ciudad de México.
Oficina Gobierno: Av. División del Norte No. 3377, Col. Rancho del Rosario, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04380, Ciudad de México.
Tel: 01 (55) 4124-7400 Ext. 1203 y 1207

www.laboratoriosalpharma.com.mx

SIN TEXTO

d

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200131

ANEXO 6 (SEIS)

**“ACTA DE CONCILIACIÓN (PRIMERA SESIÓN) DE FECHA 18 DE
MARZO DE 2020”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2

1

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DIVISIÓN DE LO JURÍDICO CONTENCIOSO
18 de marzo de 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Expediente de Conciliación: CO/85/2020

**ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)**

En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete horas del dieciocho de marzo de dos mil veinte**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por los **C.C. HAZEL ENRIQUE GONZÁLEZ MÁRQUEZ y JUAN JOSÉ MARTÍNEZ VILLELA** en su carácter de Representantes Legales de las personas morales **LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. y NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.**, respectivamente, quienes acreditan su personalidad en términos del Instrumento Público Número 38,320 de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Pérez Negrete, Titular de la Notaría Pública número 119 de la Ciudad de México y de **NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.**, Instrumento Público Número 52,404 de primero de julio de dos mil catorce, otorgada ante la fe de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 de la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dicen se han suscitado con relación a la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019. -----

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica: -----

*"Derivado de lo anterior, se advierte que fue adjudicada las empresas **LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. y NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.** a través de la Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019; para la **"Contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio 2020"**; derivado de la adjudicación de la partida 42 por un monto máximo de \$32,486,814.27 (treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos catorce pesos 27/100 M.N.).*

*Del contenido referido por el proveedor en los escritos presentados, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública, toda vez que a decir de las empresas **LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. y NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.**, no pudieron formalizar el contrato con el Instituto Mexicano del Seguro Social."*

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO

Instituto Mexicano del Seguro Social, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C. P. 01000, Ciudad de México.
Tel: (55) 5238 2700 ext. 1654

CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 99 FRACCIÓN I PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-----

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la División de Bienes Terapéuticos, la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.-----

MANIFESTACIONES.-----

La División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Manifiesta que en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, primeramente me permito ratificar el contenido del oficio número 095384611CFB/2662 de fecha 17 de marzo de 2020, a través del cual se dio atención al escrito presentado por las empresas **LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. y NOVAC INFANCIA, S.A. DE C.V.** y que motivó el inicio de este procedimiento de conciliación que nos ocupa, lo anterior para los efectos legales correspondientes, no obstante lo anterior, y atendiendo a las manifestaciones de la representante de la Coordinación de Control de Abasto y la División de Bienes Terapéuticos, en términos de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al no existir objeción alguna por parte de los comparecientes aquí presentes ni por la Autoridad que preside este acto, ni contraponerse disposiciones de orden público, máxime que el Instituto Mexicano del Seguro Social rige su actuar en una de las principales garantías individuales, inmersas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como lo es garantizar el acceso a la salud y mejorar las condiciones de vida de la población, la cual vincula las acciones médicas, con énfasis en la prevención de riesgos y daños a partir del cuidado de la salud de la población derechohabiente, por lo que la normatividad que rige el actuar del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de observancia general en toda la República, y sus disposiciones son de orden público y de interés social, todo esto con fundamento en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su tercer párrafo nos establece lo siguiente: "... Toda persona tiene derecho a la protección a la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general,...". Concatenado con lo establecido en el artículo 1 de la Ley del Seguro Social que a la letra señala: "La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.", así como lo establecido en su artículo 2, que de manera textual refiere: "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo,...", ello en relación con lo dispuesto en el artículo 2 fracción V, y 5 de la Ley General de Salud, que textualmente se citan: "**Artículo 2o.-** El derecho a la

protección de la salud, tiene las siguientes finalidades: ...V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;..."; "Artículo 5o.- El Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y **tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.** ", se da cuenta de la viabilidad de formalizar el instrumento jurídico con las empresas **LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. y NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.**, única y exclusivamente respecto de clave 010000080400, situación que expone a efecto de que si existe alguna observación o discrepancia al respecto, los comparecientes aquí presentes puedan manifestar lo conducente antes de realizar alguna gestión por parte de esta Coordinación Normativa; si no existiera ningún comentario en contrario se le requiere al representante legal de las empresas **LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. y NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.**, exhiban en este momento la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y la constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT vigentes y positivas, que permitan evidenciar que se encuentran al día de hoy al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para que una vez hecho lo anterior, se pueda llevar a cabo los trámites que conforme a las facultades de esta Coordinación Normativa le corresponde realizar para la formalización del contrato respectivo solo por cuanto hace a las claves antes mencionadas.-----

De conformidad con lo establecido por el numeral 7.1.3.2.3.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, esta División de Contratos con la finalidad de analizar la viabilidad de formalizar los instrumentos jurídicos con las empresas **LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. y NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.** es necesario se cuente con lo siguiente: 1.- será necesario que la División de Bienes Terapéuticos como encargada de atender los asuntos relativos en materia de adquisición de medicamentos, material de curación y otros bienes terapéuticos en el IMSS y quien participó en la consolidación en el procedimiento de compra que ahora nos ocupa ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta última como área contratante deberá informar si derivado de la formalización de los contratos que nos atañen se procedió en términos del segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en su caso en estos momentos se tiene en proceso un nuevo procedimiento de compra a efecto de adquirir los bienes objeto de los contratos que no fueron formalizados por causas imputables a las empresas aludidas.-----

2.- Deberá la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto como área consolidadora en representación de los administradores del contrato, si al día de la fecha subsiste la necesidad de adquirir los bienes que en su momento le fueron adjudicados a las empresas **LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. y NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.**, así como si a la fecha cuentan con presupuesto autorizado y disponible que amparen los montos de los contratos.-----

3.- Que el proveedor exhiba las constancias de cumplimiento en materia de Seguridad Social, Fiscal e INFONAVIT que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones al día de la fecha, por lo que se estará en espera a los requerimientos para que esta División de Contratos actúe conforme a sus facultades.-----

IMSS	1584458222331435174409	17 DE MARZO DE 2020
	1584544654052437324948	18 DE MARZO DE 2020
INFONAVIT	CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000136 208/2020	04 DE MARZO DE 2020
	CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000162 322/2020	18 DE MARZO DE 2020
SAT	20NA6431019	03 DE MARZO DE 2020
	20NA6334109	02 DE MARZO DE 2020

Una vez exhibidas las constancias y validado la autenticidad de las mismas, se exhorta al representante legal de las empresas **LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. y NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.**, para que se presenten el día diecinueve de marzo del año en curso, a las 18:00, en la División de Contratos sito en Calle Durango 291, piso 10, Ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc a fin de llevar a cabo la formalización del contrato pretendido.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Manifiesta que mediante oficio 095384611800/2020002527 de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, informa que esta Coordinación de Control de Abasto no cuenta con facultades para determinar la procedencia o no de la Formalización del Instrumento Jurídico motivo de la presente conciliación, siendo ésta competencia de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en su calidad de Área Normativa de Adquisiciones. -----

Ahora bien, mediante correo electrónico de fecha 30 de enero y 13 de marzo de 2020, emitidos por la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación informó que subsiste la necesidad de adquirir la clave adjudicada a las empresas **LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. y NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de mantener el abasto dentro de los parámetros óptimos en las Delegaciones y UMAE de este Instituto. -----

Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2020 el personal de la División de Gestión Presupuestal de Bienes y Servicios, informó que el contrato se encuentra asociado al dictamen de disponibilidad presupuestal 0000003365-2020. -----

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

Manifiesta que mediante oficio 09538461ICFD/2372 de fecha doce de marzo de dos mil veinte, señala que esta División no fungió como área contratante en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019, ya que dicho procedimiento fue convocado por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que de conformidad con el numeral 7.1.3.2.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, esta División no tiene dentro de sus atribuciones la de pronunciarse sobre la formalización de instrumentos jurídicos que comprometan al Instituto, teniendo que solo es responsable de los procedimientos de contratación realizados por el Instituto en su calidad de área contratante, con base en los términos y condiciones de las áreas requirentes.-----

A la fecha de hoy en esta División de Bienes Terapéuticos no se ha notificado otra adjudicación por parte de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la partida que hoy nos ocupa.-----

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El proveedor LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. y NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.-----

Manifiesta que dado que se cumple con los requisitos de procedencia para llevar a cabo la formalización del contrato respectivo, por lo que se presentaran en el lugar, fecha y hora indicados por la División de Contratos.-----

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las dieciocho horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autografas.-----



Por el proveedor "LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. y NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V."

C. Hazel Enrique González Márquez
Representante Legal
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 18/03/2020**

C. Juan José Martínez Vilela
Representante Legal

Por la División de Bienes Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jorge Gerardo Moreno Rocha
Abogado
Matrícula: 10755772
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 18/03/2020**

Por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jesús Elías Lara Villegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 18/03/2020**

Por la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Alejandra Arias Fabre
Coordinador de Proyecto E1
Matrícula 311092329
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 18/03/2020**

Por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control

Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones
Actuando de conformidad con lo establecido en el oficio de 16 de junio de 2016

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/085/2020, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por las empresas LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. y NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.